

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año II Primer Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 16

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 21 DE MARTES DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 3

COMUNICADOS _____ 7

OFICIO SUSCRITO POR LA DOCTORA ANACLETA LÓPEZ VEGA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN POR INDICACIONES DE LA MAESTRA EVELYN SALGADO PINEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO, REMITE EL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL 2024-2025. (OFICIO E INFORME QUE FUERON TURNADOS A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231, EL DÍA JUEVES 16 DE OCTUBRE DEL 2025). 7

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 7

I. Oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, por medio del cual remite el Informe Trimestral correspondiente al Periodo 1 de mayo al 31 de julio del 2025. 8

II. Oficios signados, respectivamente, por los Ayuntamientos de los Municipios de Cuetzala del Progreso, Las Vigas y Pedro Asensio Alquisiras, mediante los cuales remiten su Primer Informe de Gobierno Municipal. 8

III. Oficios suscritos, respectivamente, por el licenciado ciudadano Raymond Román Alarcón, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, con los cuales remite el reglamento de Justicia Cívica y el Reglamento de Tránsito y Transporte del citado municipio. 8

IV. Oficio signado por el ciudadano Rigoberto Chacón Melo, presidente del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo parlamentario mediante el cual esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, lo que ha hecho público en su página web, las reglas de operación de los 15 programas y/o acciones que están etiquetados en el anexo 23-A aprobado por esta Legislatura en sesión del 13 de agosto del 2025. 8

INICIATIVAS _____ 8

OFICIO SIGNADO POR LA DOCTORA ANACLETA LÓPEZ VEGA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN POR

INDICACIONES DE LA CIUDADANA GOBERNADORA REMITE LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LEY DE INGRESOS GENERAL PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, AMBAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 419 DE HACIENDA DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 427 DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 420, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO AL QUE SE DEBERÁ AJUSTAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS PREDIOS SUBURBANOS Y RÚSTICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO 8

OFICIO SIGNADO POR LA DOCTORA. ANACLETA LÓPEZ VEGA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL, QUIEN POR INDICACIONES DE LA CIUDADANA GOBERNADORA REMITE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. 9

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 199 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN 10

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 NUMERAL 1, FRACCIÓN VIII, D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JULIÁN LÓPEZ GALEANA 14

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO CUARTO Y SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 38, SE ADICIONA AL ARTÍCULO 38, 39 BIS A LA LEY

NÚMERO 849, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA 20

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XIX DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SUSCRITO POR EL DIPUTADO JUAN VALENZO VILLANUEVA, SOLICITANDO HACER USO DE LA PALABRA. 25

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ALPOYECA, APAXTLA, ARCELIA, ATLAMAJALCINGO, ATOYAC, ATENANGO, AYUTLA, BENITO JUÁREZ, BUENAVISTA DE CUELLAR, COCULA, COCHOAPA, COYUCA DE BENÍTEZ, COYUCA DE CATALÁN, COPALILLO, COPALA, CUALÁC, CUAJINICUILAPA, CUETZALA, CUAUTEPEC, CUTZAMALA, CHILAPA, CHILPANCINGO, EDUARDO NERI, FLORENCIO VILLARREAL, JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, JUAN R. ESCUDERO, JUCHITÁN, HUAMUXTITLÁN, HUITZUCO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ILIATENCO, IXCATEOPAN, GENERAL HELIODORO CASTILLO, GENERAL CANUTO A NERI, LAS VIGAS, LA UNIÓN, LEONARDO BRAVO, MARQUELIA, MÁRTIR DE CUILAPA, ÑUU SAVI, MALINALTEPEC, METLÁTONOC, MOCHITLÁN, OMETEPEC, OLINALÁ, PETATLÁN, PUNGARABATO, QUECHULTENANGO, SAN MARCOS, SAN LUIS ACATLÁN, SAN MIGUEL TOTOLAPAN, SAN NICOLÁS, SANTA CRUZ DEL RINCÓN, PEDRO ASCENCIO, ALQUISIRAS, TAXCO DE ALARCÓN, TECOANAPA, TETIPAC, TEPECOACUILCO, TELOLOAPAN, TIXTLA, TLACOAPA, TLALIXTAQUILLA, TLACOHISTLAHUACA, TLALCHAPA, TLAPA, TLAPEHUALA, TECPAN, XALPATLÁHUAC, XOCHIHUEHUETLÁN, XOCHISTLAHUACA, ZAPOTITLÁN TABLAS, CON EL QUE REMITEN LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS, TABLAS DE VALORES, PRESUPUESTOS DE INGRESOS, ACTAS DE CABILDO, RESPECTIVAMENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. 29

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS 30

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO 30

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JULIÁN LÓPEZ GALEANA, POR LO QUE ESTA LEGISLATURA, EN RESPETO ABSOLUTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLEZCA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DIGITAL QUE PERMITA A LAS Y LOS ESTUDIANTES REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA LA ENTREGA DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA POSTULACIÓN DE LAS BECAS QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CON EL PROPÓSITO DE EVITAR LARGAS FILAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BRINDANDO UN PROCESO MÁS ÁGIL, ACCESIBLE Y EFICIENTE PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL 31

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA QUE CONSIDERE LA ELABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE UNA PARTIDA ESPECÍFICA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DESTINADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "BECA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO". MODIFICANDO EN SUS REGLAS DE OPERACIÓN LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN LAS OLIMPIADAS NACIONALES DEL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO ESTANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN, INCENTIVANDO EL MÉRITO Y LA PREPARACIÓN ACADÉMICA 35

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR EL DIPUTADO PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS, POR LO QUE ESTA LEGISLATURA ACUERDA EXHORTAR CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, LICENCIADO JOEL OMAR VÁZQUEZ

HERRERA, A DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA Y EL TEMPLO DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN, MISMA QUE RESGUARDA LOS RESTOS DEL ÚLTIMO TLATOANI MEXICA CUAUHTÉMOC Y QUE CONFORMAN LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DECLARADA EN 1975 EN EL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO 38

INTERVENCIONES _____ 42

INTERVENCION DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA: LA IMPORTANCIA DE LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS EN EL PUERTO DE ACAPULCO 42

INTERVENCION DE LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, CON EL TEMA: ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ROCÍO MESINO 44

INTERVENCION DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA: EL INFORME LEGISLATIVO: HERRAMIENTA QUE CONSTRUYE CONFIANZA CON LA CIUDADANÍA 45

CLAUSURA Y CITATORIO: _____ 47

PRESIDENCIA
DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

ASISTENCIA

Buenas tardes compañeras y compañeros, diputadas y diputados, vamos a dar inicio a nuestra sesión ordinaria del día 21 de octubre del año 2025.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos

Eduardo, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Suárez Basurto Héctor, Torres Berrum Bulmaro, Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 30 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Gladys Cortés Genchi y la diputada Claudia Sierra Pérez y el diputado Rafael Martínez Ramírez y para llegar tarde la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo y el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 30 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 31 minutos del día martes 21 de octubre del 2025, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que le solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al mismo.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.
Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por la doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno, quien por indicaciones de la maestra Evelyn Salgado Pineda, gobernadora del Estado, remite el Cuarto Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal 2024-2025. (Oficio e informe que fueron turnados a la Junta de Coordinación Política en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día jueves 16 de octubre del 2025).

b) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, por medio del cual remite el Informe Trimestral correspondiente al Periodo 1 de mayo al 31 de julio del 2025.

II. Oficios signados, respectivamente, por los Ayuntamientos de Cuetzala del Progreso, Las Vigas y Pedro Ascencio Alquisiras, mediante los cuales remiten su Primer Informe de Gobierno Municipal.

III Oficios suscritos, respectivamente, por el licenciado ciudadano Raymond Román Alarcón, presidente del municipio de Cocula, con los cuales remite el reglamento de Justicia Cívica y el Reglamento de Tránsito y Transporte del citado municipio.

IV. Oficio signado por el ciudadano Rigoberto Chacón Melo, presidente del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, con el que da respuesta al acuerdo parlamentario mediante el cual esta Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, lo que ha hecho público en su página Web, las reglas de operación de los 15 programas y/o acciones que están etiquetados en el anexo 23-A aprobado por esta legislatura en sesión del 13 de agosto del 2025.

Segundo. Iniciativas.

a) Oficio signado por la doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno, quien por indicaciones de la ciudadana gobernadora remite las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, Ley de Ingresos General para los municipios del estado, ambas para el Ejercicio Fiscal

2026, así como las siguientes iniciativas de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley 419 de Hacienda del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado, por el que se reforman y adicionan disposiciones al Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley que establece las bases para el procedimiento al que se deberá ajustar la inscripción de los predios suburbanos y rústicos en el Registro Público de la Propiedad y por el que se reforma el artículo 28 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

b). Oficio signado por la doctora. Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General, quien por indicaciones de la ciudadana gobernadora remite la iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026.

c). De decreto por el que se reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma el artículo 6 numeral 1, fracción VIII, d), de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Julián López Galeana, solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adiciona una fracción al artículo cuarto y se reforma el párrafo segundo y se adiciona el párrafo tercero al artículo 38, se adiciona al artículo 38, 39 bis a la Ley número 849, Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Leticia Rodríguez Armenta, solicitando hacer uso de la palabra.

f) Del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Marisol Bazán Fernández, solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se reforman la fracción XIX del inciso a) del artículo 19 de la Ley 1212 de Salud del Estado de Guerrero, suscrito por el diputado Juan Valenzo Villanueva, solicitando hacer uso de la palabra.

h) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, mediante el cual informa de la recepción de

los oficios de los municipios de Acapulco de Juárez, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atlamajalcingo, Atoyac, Atenango, Ayutla, Benito Juárez, Buenavista de Cuellar, Cocula, Cochoapa, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Copalillo, Copala, Cualác, Cuajinicuilapa, Cuetzala, Cuautepec, Cutzamala, Chilapa, Chilpancingo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, Huamuxtitlán, Huitzucó, Iguala de la Independencia, Iliatenco, Ixcateopan, General Heliodoro Castillo, General Canuto A Neri, Las Vigas, La Unión, Leonardo Bravo, Marquelia, Mártir de Cuilapa, Ñuu Savi, Malinaltepec, Metlátoc, Mochitlán, Ometepec, Olinálá, Petatlán, Pungarabato, Quechultenango, San Marcos, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón, Pedro Ascencio, Alquisiras, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Tetipac, Tepecoacuilco, Teloloapan, Tixtla, Tlacoapa, Tlaxiataquilla, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlapa, Tlapehuala, Tecpan, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, con el que remiten las Iniciativas de Ley de Ingresos, Tablas de Valores, Presupuestos de Ingresos, actas de cabildo, respectivamente para el Ejercicio Fiscal 2026.

Tercero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos.

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso.

b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Julián López Galeana, por lo que esta legislatura, en respeto absoluto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación, Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones establezca la implementación de un mecanismo digital que permita a las y los estudiantes realizar de manera electrónica la entrega de los requisitos necesarios para la postulación de las becas que otorga el gobierno del estado de Guerrero con el propósito de evitar largas filas en las instituciones educativas, brindando un proceso más ágil, accesible y eficiente para la comunidad estudiantil.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por lo que el pleno de esta legislatura, con pleno respeto a la división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado para que en el proceso de elaboración e integración del anteproyecto de

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se incluyan partidas presupuestarias específicas y suficientes que garanticen la reconstrucción mamaria de las mujeres que han superado el cáncer de mama.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, por lo que esta legislatura acuerda exhortar con pleno respeto a la división de poderes, al Instituto Nacional de Antropología e historia, licenciado Joel Omar Vázquez Herrera, a diseñar, implementar y garantizar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo un proyecto de restauración, recuperación y conservación de la zona arqueológica y el templo de Santa María de la Asunción, misma que resguarda los restos del último Tlatoani Mexica Cuauhtémoc y que conforman la zona de monumentos históricos declarada en 1975 en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Héctor Suárez Basurto, por el que esta legislatura exhorta a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que considere la elaboración y asignación de una partida específica en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026, destinada a la implementación de la "beca Ignacio Manuel Altamirano". modificando en sus reglas de operación la atención a estudiantes que participen en las olimpiadas nacionales del conocimiento, así como estancias nacionales e internacionales de investigación, incentivando el mérito y la preparación académica.

Cuarto.- Intervenciones:

a) De la diputada Leticia Mosso Hernández, con el tema: la postura del Partido del Trabajo sobre el Primer Informe de Gobierno de la doctora Claudia Sheinbaum.

b) Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el tema: la importancia de los centros gerontológicos en el Puerto de Acapulco.

c) De la diputada Diana Bernabé Vega, con el tema: Aniversario luctuoso de Rocío Mesino.

d) Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el tema: El informe legislativo: herramienta que construye confianza con la ciudadanía.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 21 de octubre de 2025.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto Orden del Día.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Se informa a la presidencia que se registraron 9 diputadas y diputado: Montiel Servín María Irene, Guillén Román Erika Isabel, Botello Figueroa Ana Lilia, Urióstegui Patiño Robell, Ramos Pineda Luissana, Telléz Castillo Citlali Yaret, Urióstegui García Jesús Eugenio, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Bravo Abarca Alejandro y se incorpora el diputado Parra García Jesús con lo que se hace un total de 40 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a su consideración para su aprobación el proyecto Orden del Día de antecedentes.

Diputadas, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

A favor 34.

Abstenciones 0.

En contra 0.

Servido. Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

OFICIO SUSCRITO POR LA DOCTORA ANACLETA LÓPEZ VEGA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN POR INDICACIONES DE LA MAESTRA EVELYN SALGADO PINEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO, REMITE EL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL 2024-2025. (OFICIO E INFORME QUE FUERON TURNADOS A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231, EL DÍA JUEVES 16 DE OCTUBRE DEL 2025).

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso a, solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio suscrito por la doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría de Gobierno.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presente.

Distinguido diputado presidente, por instrucciones de la maestra Evelyn Salgado Pineda, gobernadora del Estado de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, numeral 2 y 91, fracciones XIV y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, atente

respetuosamente, remito a usted para que sea sometido a esa alta representación popular para su análisis y discusión el Cuarto Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal de los años 2024-2025.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Dra. Anacleta López Vega, subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, hace del conocimiento que el presente oficio e informe fueron turnados a la Junta de Coordinación Política en término del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 el día jueves 16 de octubre de 2025. Asimismo, se informa que el día de ayer, lunes 20 de octubre, se distribuyó un ejemplar en físico y digital del citado informe a cada una de las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Congreso.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, martes 21 de octubre de 2025.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, presente.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, por medio del cual remite el Informe Trimestral correspondiente al Periodo 1 de mayo al 31 de julio del 2025.

II. Oficios signados, respectivamente, por los Ayuntamientos de los Municipios de Cuetzala del Progreso, Las Vigas y Pedro Asensio Alquisiras, mediante los cuales remiten su Primer Informe de Gobierno Municipal.

III. Oficios suscritos, respectivamente, por el licenciado ciudadano Raymond Román Alarcón, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, con los cuales remite el reglamento de Justicia Cívica y el Reglamento de Tránsito y Transporte del citado municipio.

IV. Oficio signado por el ciudadano Rigoberto Chacón Melo, presidente del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo parlamentario mediante el cual esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, lo que ha hecho público en su página web, las reglas de operación de los 15 programas y/o acciones que están etiquetados en el anexo 23-A aprobado por esta Legislatura en sesión del 13 de agosto del 2025.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente

El Secretario de Servicios Parlamentarios.- Maestro
José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Referente al apartado I, esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes para los

efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Referente al apartado II, remítase a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Referente al apartado III, tórnese a las Comisiones de Seguridad Pública y de Transporte, respectivamente, en atención a su materia para su conocimiento y efectos procedentes.

Referente al apartado IV, se toma nota y remítase copia a las y los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

OFICIO SIGNADO POR LA DOCTORA ANACLETA LÓPEZ VEGA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN POR INDICACIONES DE LA CIUDADANA GOBERNADORA REMITE LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LEY DE INGRESOS GENERAL PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, AMBAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 419 DE HACIENDA DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 427 DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 420, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO AL QUE SE DEBERÁ AJUSTAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS PREDIOS SUBURBANOS Y RÚSTICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", solicito a la diputada secretaria, Erika Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por la doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortes:

Con gusto, presidente.

Está fechado el 13 de octubre del 2025.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva.

Muy distinguido, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Maestra Evelin Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción 2 y 91, fracciones III y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 22 apartado A, fracción 1 y 23, fracciones 2 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, muy atentos y respetuosamente remito a usted para que sean sometidas a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación de las siguientes iniciativas.

1. Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Iniciativa de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026.

3. Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

4. Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

5. Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Fiscal del Estado número 420.

6. Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que establece las bases para el procedimiento al que deberá ajustarse la inscripción de los predios suburbanos y rústicos en el Registro Público de la Propiedad.

7. Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Doctora Anacleta López Vega,
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna las presentes iniciativas de ley y de decreto a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y tratándose de la Ley de Transporte y Vialidad, también desde vista a la Comisión de Transporte, para efectos de opinión.

Asimismo, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, distribuya el ejemplar en digital de las citadas iniciativas a cada una de las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

OFICIO SIGNADO POR LA DOCTORA. ANACLETA LÓPEZ VEGA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL, QUIEN POR INDICACIONES DE LA CIUDADANA GOBERNADORA REMITE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En desahogo del inciso “b”, del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada Secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la Doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presente.

Muy distinguido diputado presidente, por instrucciones de la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 91, fracción III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como por los artículos 22, apartado a fracción primera y 23, fracción II de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242.

Me permito remitir a esa honorable representación la iniciativa de decreto del presupuesto de egreso del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Asimismo, solicito respetuosamente que, de considerarse ajustados los lineamientos de ese poder Legislativo local, la presente iniciativa se someta a su análisis, dictamen y aprobación, con el propósito de garantizar su legitimidad y eficacia institucional.

La propuesta presupuestal que se presenta se elaboró bajo criterio de responsabilidad financiera, transparencia, equidad y perspectiva social, con la firme intención de responder a las necesidades prioritarias de nuestra población.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración, atenta y distinguida.

Atentamente,
 Doctora Anacleta López Vega,
 Subsecretaria, Gobierno, Asuntos Jurídicos y
 Derechos Humanos, y encargada de despacho de la
 Secretaría General de Gobierno.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, distribuya el ejemplar en digital de la cita de iniciativa a cada una de las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 199 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN

En desahogo del inciso “c”, del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, hasta por 10 minutos.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su venia, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, los medios de comunicación, al pueblo de Guerrero, solicito al diputado presidente de la Mesa Directiva, instruya al Diario de los Debates, inserte íntegramente la presente iniciativa en razón de que sólo daré lectura a un resumen.

El suscrito diputado Pánfilo Sánchez Almazán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, presento ante esta Soberanía Popular iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción 1, del numeral 1 del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo la siguiente exposición de motivos.

Esta iniciativa se marca en la Agenda Humanista, que orienta nuestro quehacer legislativo, guiado por el firme compromiso de construir un guerrero más justo, más igualitario y más fuerte. Se trata de legislar con sentido social, con apego a la realidad y con el corazón puesto en la gente, atendiendo las causas que dan sentido a la acción política y fortalecen la democracia participativa en nuestra entidad.

En ese contexto, la iniciativa que se presenta para reformar el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene como objetivo fundamental reconocer expresamente el derecho a los ciudadanos guerrerenses a participar de manera directa en la presentación de reformas constitucionales a través de la figura de la iniciativa ciudadana.

Este reconocimiento fortalece los principios democráticos, amplía los mecanismos de participación popular y consolida un modelo de gobernanza más abierto, transparente y cercano a la ciudadanía. Esta propuesta surge ante la evidente contradicción existente en el marco legal estatal, donde la Constitución local limita la facultad de proponer reformas constitucionales únicamente al gobernador, a los diputados del Congreso, mientras que la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo ya reconocen y regulan la iniciativa ciudadana para leyes ordinarias y otros mecanismos de participación ciudadana.

Desde una perspectiva constitucional, esta reforma busca armonizar la norma local con los principios supremamente reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente con el artículo 39, que establece y reafirma que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, y que éste tiene el derecho inalienable de modificar su forma de gobierno. La exclusión de los ciudadanos en la presentación de iniciativas para reformar el texto constitucional local se erige como un obstáculo jurídico que vulnera esa soberanía popular y limita injustificadamente la participación democrática, lo que hace necesario eliminar dicha barrera para respetar el mandato constitucional federal.

En el ámbito convencional, la reforma se fundamenta en los tratados internacionales de los derechos humanos suscritos por México, que reconocen la participación ciudadana como un pilar fundamental para el desarrollo democrático y la gobernabilidad.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos internacionales promueven proteger el derecho de las personas a iniciar en las decisiones públicas, entre ellas la reforma constitucional, como un medio indispensable para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y legitimidad de los gobiernos.

Legalmente, la iniciativa se basa en el marco jurídico existente en Guerrero, que ya prevé la iniciativa ciudadana a través de la Ley de Participación Ciudadana en sus artículos 31 al 40, los cuales establecen los requisitos, procedimientos, verificación de firmas y la participación ciudadana en el dictamen legislativo. No obstante, esta regulación no ha sido plenamente integrada en la Constitución local en materia de reforma constitucionales, generando un vacío que debe de ser corregido para garantizar la coherencia normativa.

La propuesta de reforma añade a los ciudadanos como sujetos legítimos para presentar iniciativas y de la

seguridad jurídica al proceso, sin alterar los mecanismos tradicionales de aprobación, como el quórum calificado en el Congreso y la mayoría en los ayuntamientos, preservando así la estabilidad constitucional.

Contextualmente, esta propuesta atiende la demanda social creciente por una mayor inclusión y protagonismo ciudadano en las instituciones, reflejando la evolución democrática en el Estado y en el país, la participación directa del pueblo en la creación y reforma de las normas fundamentales fortalece la legitimidad de los actos de gobierno y promueve una mayor corresponsabilidad en la toma de decisiones.

Al reconocer formalmente la iniciativa ciudadana para reformas constitucionales, Guerrero se suma a la tendencia nacional de ampliar los derechos políticos y democratizar los procesos legislativos. Avanzando en una agenda de reformas orientadas a consolidar un Estado de derecho más participativo, justo e inclusivo.

En suma, esta iniciativa representa un acto de justicia constitucional y política que elimina barreras formales injustas, promueve la coherencia de nuestro ordenamiento jurídico, atiende las demandas contemporáneas de participación ciudadana y fortalece el sistema democrático en Guerrero, alineando nuestra legislación con los principios más avanzados y los estándares internacionales en materia de derechos políticos electorales y democracia participativa.

Por tanto, con fundamento en estas consideraciones se propone la actualización del artículo 199 para reconocer a los ciudadanos el derecho a presentar iniciativas de reforma constitucional bajo los términos ya previstos para la iniciativa ciudadana.

Asegurando así un acceso efectivo y legítimo a la modificación de nuestro marco normativo fundamental.

Compañeras y compañeros legisladores, esta iniciativa forma parte de una agenda legislativa humanista y de transformación que responde el mandato de la Cuarta Transformación, poner al pueblo en el centro de las decisiones públicas. Mi agenda parlamentaria se marca en los principios y valores de nuestro movimiento bajo el lema que nos inspira y guía por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes, los olvidados y en especial a nuestros pueblos indígenas y afro-mexicanos.

Sigamos legislando con compromiso, con dignidad y con sentido de justicia, porque cuando al pueblo participa la democracia florece y cuando el Congreso

escucha al pueblo, Guerrero avanza hacia la transformación.

Muchas gracias, presidente.

Versión Íntegra

**C. DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.**

El suscrito **Diputado Pánfilo Sánchez Almazán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 199 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa que se presenta para reformar el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero tiene como objetivo fundamental reconocer expresamente el derecho de los ciudadanos guerrerenses a participar de manera directa en la presentación de reformas constitucionales a través de la figura de la **iniciativa ciudadana**.

Esta propuesta surge ante la evidente contradicción existente en el marco legal estatal, donde la Constitución

local limita la facultad de proponer reformas constitucionales únicamente al Gobernador y a los Diputados del Congreso, mientras que la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo ya reconocen y regulan la iniciativa ciudadana para leyes ordinarias y otros mecanismos de participación ciudadana.

Desde una perspectiva constitucional, esta reforma busca armonizar la norma local con los principios supremamente reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente con el artículo 39, que establece y reafirma que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, y que éste tiene el derecho inalienable de modificar su forma de gobierno. La exclusión de los ciudadanos en la presentación de iniciativas para reformar el texto constitucional local se erige como un obstáculo jurídico que vulnera esa soberanía popular y limita injustificadamente la participación democrática, lo que hace necesario eliminar dicha barrera para respetar el mandato constitucional federal.

En el ámbito convencional, la reforma se fundamenta en los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por México, que reconocen la participación ciudadana como un pilar fundamental para el desarrollo democrático y la gobernabilidad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos internacionales promueven protegen el derecho de las personas a incidir en las decisiones públicas, entre ellas la reforma constitucional, como un medio indispensable para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y legitimidad de los gobiernos.

Legalmente, la iniciativa se basa en el marco jurídico existente en Guerrero, que ya prevé la iniciativa ciudadana a través de la Ley de Participación Ciudadana en sus artículos 31 al 40, los cuales establecen los requisitos, procedimiento, verificación de firmas y la participación ciudadana en el dictamen legislativo. **No obstante, esta regulación no ha sido plenamente integrada en la Constitución local** en materia de reformas constitucionales, generando un vacío que debe ser corregido para garantizar la coherencia normativa.

La propuesta de reforma añade a los ciudadanos como sujetos legitimados para presentar iniciativas y da seguridad jurídica al proceso, sin alterar los mecanismos tradicionales de aprobación, como el quorum calificado en el Congreso y la mayoría en los Ayuntamientos, **preservando así la estabilidad constitucional.**

Contextualmente, esta propuesta atiende a la **demandasocial creciente por una mayor inclusión y protagonismo ciudadano en las instituciones**, reflejando la evolución democrática en el Estado y en el país. La participación directa del pueblo en la creación y reforma de las normas fundamentales fortalece la legitimidad de los actos de gobierno y promueve una mayor corresponsabilidad en la toma de decisiones. Al **reconocer formalmente la iniciativa ciudadana para reformas constitucionales, Guerrero se suma a la tendencia nacional de ampliar los derechos políticos y democratizar los procesos legislativos**, avanzando en una agenda de reformas orientadas a consolidar un Estado de Derecho más participativo, justo e inclusivo.

En suma, esta iniciativa representa un acto de justicia constitucional y política que elimina barreras formales injustas, promueve la coherencia de nuestro ordenamiento jurídico, atiende las demandas

contemporáneas de participación ciudadana y fortalece el sistema democrático en Guerrero, alineando nuestra legislación con los principios más avanzados y los estándares internacionales en materia de derechos político-electorales y democracia participativa. Por tanto, con fundamento en estas consideraciones, se propone la actualización del artículo 199 para reconocer a los ciudadanos el derecho a presentar iniciativas de reforma constitucional bajo los términos ya previstos para la iniciativa ciudadana, asegurando así un acceso efectivo y legítimo a la modificación de nuestro marco normativo fundament

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que me confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 230 y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la siguiente Iniciativa de

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 199 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 199...

1...

I. Son sujetos legitimados para presentar iniciativas las Diputadas y los Diputados del Congreso, la Gobernadora o Gobernador del Estado y los ciudadanos del Estado de Guerrero mediante iniciativa ciudadana, en los términos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Artículos Transitorios

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el efecto de lo señalado en el Artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente Decreto a los 84 Ayuntamientos de la entidad y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido el término y realizado el cómputo al que se refiere el numeral 2 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emítase la declaración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase al Titular del Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta presidencia turna la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 NUMERAL 1,

FRACCIÓN VIII, D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JULIÁN LÓPEZ GALEANA

En desahogo del inciso “d”, del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Julián López Galeana, hasta por 10 minutos.

El diputado Julián López Galeana:

Muchísimas gracias, diputado presidente.

Saludo con mucho afecto a mis compañeras diputadas que integran la Mesa Directiva, por supuesto, con mucho afecto también a mis amigas y amigos legisladores y a todas las personas que hoy nos acompañan en esta importante Sesión.

La iniciativa que hoy vengo a presentar a esta Honorable Tribuna no es solamente un documento técnico ni una modificación legal más, es un llamado a la conciencia, una exigencia de justicia social y una respuesta a miles de familias que hoy viven y subsisten sin una red de apoyo para el cuidado de sus hijas e hijos.

Es, dando seguimiento a un exhorto que formulé hace unos días, expresar que durante años las estancias infantiles fueron un pilar fundamental de nuestra estructura social, brindaron atención, brindaron alimentación, estimulación temprana y seguridad a la primera infancia.

Permitieron que miles de mujeres guerrerenses pudieran trabajar, pudieran estudiar o emprender con la tranquilidad de saber que sus hijos estaban en un lugar adecuado, pero esa realidad ha cambiado.

La desaparición del programa de estancias infantiles dejó, indudablemente, un vacío profundo, hoy hay padres, madres que se ven obligados y obligadas a abandonar su empleo, sus estudios, familias que no tienen dónde dejar a sus pequeños porque han perdido un espacio de cuidado, aprendizaje y desarrollo.

Este retroceso, amigas y amigos diputados, no es menor, es un golpe a la equidad, a la educación y a la economía familiar.

Por ello, esta reforma busca reestablecer el derecho de la niñez guerrerense al cuidado y la atención infantil y, sobre todo, establecer la obligación del Estado para garantizarlo, no se trata de una dádiva, se trata de un derecho consumado, porque cuidar a la niñez no es un acto de caridad, es un deber del Estado.

La propuesta que planteo incorporar en nuestra Constitución Política del Estado de Guerrero es el reconocimiento expreso de este derecho para que el acceso a estancias infantiles seguras, adecuadas y con financiamiento público sea una realidad para las familias guerrerenses.

Lo hago con base en los principios más altos del derecho internacional y nacional, nuestra Constitución Federal, en el artículo cuarto, constituye que en todas las decisiones del Estado debe prevalecer el interés superior de la niñez.

Sin embargo, amigas y amigos, en la práctica ese principio se ha quedado solamente en un discurso, y hoy, desde esta Tribuna, lo digo con claridad, el interés superior de la niñez debe reflejarse en el presupuesto, en las leyes y en nuestras políticas públicas.

Reactivar y fortalecer las estancias infantiles significa invertir en el presente y futuro de Guerrero, significa construir una sociedad más equitativa, donde las madres no tengan que elegir entre trabajar o cuidar, donde los padres puedan compartir la responsabilidad de crianza con pleno respaldo, y donde las y los jóvenes que estudian no vean trancos sus sueños por falta de apoyo para el cuidado de sus hijos.

Por ello, desde este Congreso, hago un llamado a la sensibilidad, a la empatía y a la acción. Compañeras y compañeros diputados, esta reforma no pretende regresar solamente al pasado, sino reconstruir un presente más justo y un futuro con igualdad de oportunidades.

Las estancias infantiles, estoy convencido, son un puente hacia ese futuro, son espacios donde se siembra confianza, donde las niñas y los niños aprenden a convivir y donde las madres y padres de familia encuentran la oportunidad de seguir creciendo.

Por lo anterior expuesto, invito, invito a todas y a todos, sin importar nuestra militancia y colores o ideologías políticas, a que respaldemos esta iniciativa, porque legislar por las estancias infantiles es legislar por nuestras niñas y niños, por nuestras mujeres y por nuestras juventudes.

Porque un Guerrero que cuida a sus niñas y niños, es un Guerrero que se levanta con fuerza, con esperanza y con unidad.

Es cuanto.

Muchísimas gracias.

Versión Íntegra

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA. P R E S E N T E.

Quien suscribe, el Diputado **Julián López Galeana**, integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de **decreto por el que se reforma el artículo 6, numeral 1, fracción VIII, inciso d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de estancias INFANTILES**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las estancias infantiles son espacios de atención, cuidado y desarrollo integral dirigidos a niñas y niños en la primera infancia, cuyo objetivo es garantizar su bienestar físico, emocional, social y cognitivo. En dichos centros se brinda acompañamiento educativo, alimentación, estimulación temprana, actividades recreativas y formación en valores, en un entorno seguro y propicio para su crecimiento.¹

Si bien es cierto, el cuidado infantil en México comenzó a estructurarse como una política pública en la segunda mitad del siglo XX, como respuesta a los cambios sociales derivados de la incorporación progresiva de las mujeres al mercado laboral y al reconocimiento de la importancia del desarrollo integral en la primera infancia. A lo largo de las décadas, distintas administraciones federales implementaron programas y acciones con el propósito de atender esta necesidad social, aunque con alcances y características diversas.

Durante la década de 1970, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) estableció las primeras guarderías públicas, dirigidas principalmente a hijas e hijos de

1

[https://www.coneval.org.mx/EvaluadonDS/PP/CEiPP/RDPS/Documents/NOTA ES%20TANCIAS INFANTILES.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluadonDS/PP/CEiPP/RDPS/Documents/NOTA_ES%20TANCIAS_INFANTILES.pdf)

trabajadores afiliados al régimen formal. Este modelo, si bien representó un avance significativo en materia de conciliación laboral y familiar, mantuvo una cobertura limitada, ya que excluía al creciente sector informal y a la población sin acceso a la seguridad social.

Posteriormente, otras instituciones como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) desarrollaron sus propios esquemas de atención infantil, con objetivos similares: garantizar un entorno seguro para niñas y niños, y al mismo tiempo brindar apoyo a las familias trabajadoras. No obstante, la dispersión institucional y la falta de una política integral en la materia generaron desigualdades en la cobertura, calidad y accesibilidad de los servicios de cuidado infantil.²

En este contexto, en el año 2007, se implementó el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a través de la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Este programa surgió con el propósito de ampliar el acceso a servicios de cuidado y atención infantil a aquellas familias que no contaban con seguridad social, particularmente madres trabajadoras, padres solos y tutores en situación de vulnerabilidad económica.³

Este modelo operaba mediante la entrega de subsidios directos a responsables de estancias infantiles que cumplieran con los lineamientos de seguridad, atención y formación establecidos por la autoridad competente. De esta manera, se fortalecía la red de apoyo comunitario, se generaban empleos locales y se garantizaban espacios dignos y seguros para niñas y niños de entre 1 y 4 años de edad.⁴ Asimismo, gracias a este programa, miles de mujeres pudieron incorporarse o permanecer en el ámbito laboral y educativo, contribuyendo al ingreso familiar y reduciendo las brechas de desigualdad, permitiendo que cientos de niñas y niños recibían atención integral, alimentación adecuada, estimulación temprana y acompañamiento

² Informe de Evaluación sobre Estancias Infantiles y su Impacto en Mujeres Beneficiarias. México, 2018.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343300/SI_74_InformeFinal.pdf

³IMCO, 2023, Nueve de cada 10 personas que dejan el mercado laboral por realizar cuidados son mujeres. Recuperado de: <https://imco.org.mx/nueve-de-cada-10-personas-que-dejan-el-mercado-laboral-por-realizar-cuidados-son-mujeres/>

pedagógico, favoreciendo su desarrollo físico, emocional y cognitivo.

No obstante, en el año 2019, el Gobierno Federal decidió modificar de manera sustancial el esquema de operación del programa, eliminando los subsidios directos a las estancias y sustituyéndolos por transferencias monetarias a madres y padres beneficiarios, bajo el argumento de combatir la corrupción y fortalecer la libertad de elección en el uso de los recursos.⁵ En tanto, esta decisión trajo consigo una significativa reducción presupuestaria, es decir, que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), el monto asignado al programa en 2018 fue de aproximadamente \$4,070 millones de pesos y para 2019, el presupuesto destinado al nuevo esquema de apoyos fue menor en casi 50%, con apenas \$2,041 millones de pesos, lo que afectó gravemente la sostenibilidad de muchas estancias, y según datos del Coneval, la atención infantil se redujo en más del 50%, pasando de 329,000 niñas y niños beneficiarios en 2018 a menos de 150,000 en 2020.⁶

Dicha decisión implicó una reducción drástica en la cobertura y funcionamiento de las estancias infantiles en todo el país, lo que afectó a miles de familias que dependían de este servicio para el cuidado de sus hijos e hijas, dejando como consecuencia, un retroceso en participación laboral femenina, un aumento de la carga doméstica no remunerada y una disminución en las oportunidades de desarrollo infantil temprana, sobre todo en comunidades rurales y urbanas marginadas.

En nuestro Estado de Guerrero, la desaparición del Programa de Estancias Infantiles provocó un vacío considerable en la oferta de servicios de cuidado y atención a la primera infancia. La situación se agravó cuando el nuevo esquema implementado por el Gobierno Federal solo incluyó a 23 municipios de la entidad, de acuerdo con la información publicada por el medios periodísticos, el 25 de febrero de 2019⁴. Esta cifra resulta preocupante si se considera que el estado cuenta con 85 municipios, lo que implica que más de dos terceras partes del territorio quedaron excluidas de dicho beneficio, generando una cobertura insuficiente y desigual.

El cambio de programa implementado en sustitución de las Estancias Infantiles ha sido objeto de múltiples observaciones por parte de instituciones, organizaciones civiles y especialistas en políticas sociales, es decir, qué hasta la fecha, no se cuenta con información pública

⁴<https://sintesisdeguerrero.com.mx/2019/02/25/solo-23-municipios-de-guerrero-son-incluidos-en-programa-aue->

suficiente que acredite el impacto del programa en el bienestar de la población infantil ni en la mejora de las condiciones laborales o educativas de los cuidadores. Esta carencia de datos verificables genera incertidumbre sobre la eficacia y el alcance real de la política pública implementada.

Asimismo, de acuerdo con el Informe sobre Finanzas Públicas de 2022, donde se analizan los Programas Presupuestarios y las Políticas Públicas de la Administración Pública Federal, se identificó que en el *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras* “no existe verificación de que el apoyo económico otorgado sea efectivamente destinado al cuidado infantil, además de que no se cuenta con información estadística específica sobre las madres y padres solos que permita orientar los apoyos hacia las poblaciones prioritarias”.⁵

Por otro lado, aunque la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 29/2019, en la cual determinó que la eliminación del programa violó los derechos de niñas, niños, madres trabajadoras y responsables de estancias infantiles, por no haberse realizado una evaluación adecuada ni haberse garantizado una transición ordenada que respetara el principio del interés superior de la niñez.⁶ Dicha recomendación destacó que las acciones implementadas por la autoridad federal carecieron de mecanismos de planeación, seguimiento y supervisión suficientes, lo que derivó en la afectación directa a miles de familias que dependían del programa para el cuidado y atención infantil.

Derivado de lo anterior, se evidenció la necesidad de replantear una política de cuidado y atención infantil, que reconozca el valor social y económico del trabajo doméstico, promueva la corresponsabilidad entre el gobierno, las familias y la comunidad, garantizando en todo momento a la niñez mexicana el derecho a crecer en entornos seguros, educativos y protectores, a fin de distribuir de manera más justa las tareas de cuidado y garantizar que ninguna persona —particularmente las mujeres— vea limitado su derecho a la educación, al empleo o al desarrollo personal solo por no contar con algún seguro o programa social que respalde dichas labores.

⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recomendación No. 29/2019 sobre la cancelación del Programa de Estancias Infantiles. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-06/Rec 2019 029.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-06/Rec%2019%2029.pdf)

CONSIDERANDOS

1.- Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en el artículo 25 que...

“ Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales ”...

2.- Que la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 ratifico este instrumento internacional establece en su artículo 18 que los Estados deben “*garantizar la asistencia apropiada a los padres y tutores para el desempeño de su función de crianza*”, *incluyendo el desarrollo de servicios institucionales, públicos o privados de cuidado infantil como parte de la garantía del derecho del niño al desarrollo pleno.*

En su Observación General N° 7, el Comité de Derechos del Niño enfatizó que: “*Los Estados deben reconocer el derecho del niño a ser cuidado por sus padres o cuidadores legales y asegurar el acceso a servicios de cuidado y educación en la primera infancia que sean accesibles, asequibles, de calidad y apropiados al contexto cultural*

3. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo once establece que:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. ”

4.- Que, conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2, párrafos segundo y tercero, refiere:

“El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de

decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en los que México forma parte...

“Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales”

5. Que el artículo 6 párrafo segundo de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado De Guerrero, establece que, son principios rectores de la protección y del desarrollo integral, los siguientes:

“De conformidad con el principio del interés superior de la niñez, las normas aplicables a niñas, los niños y los adolescentes, se entenderán dirigidas a procurarles primordialmente los cuidados, la asistencia y la representación que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo pleno dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.”

Por esta razón, el fortalecimiento y la reactivación del Programa de Estancias Infantiles, representa una **respuesta responsable y urgente ante las múltiples necesidades sociales que enfrentan miles de familias mexicanas**. Un esquema de operación claro, con financiamiento público suficiente, mecanismos efectivos de supervisión, y una adecuada coordinación entre los distintos Por esta razón, el fortalecimiento y la reactivación del Programa de Estancias Infantiles, representa una **respuesta responsable y urgente ante las múltiples necesidades sociales que enfrentan miles de familias mexicanas**. Un esquema de operación claro, con financiamiento público suficiente, mecanismos efectivos de supervisión, y una adecuada coordinación entre los distintos niveles de gobierno, constituye a una política pública prioritaria y auténtica acción afirmativa para restablecer, proteger y garantizar los derechos fundamentales de la infancia guerrerense.

Es decir, no se trata únicamente de un programa de asistencia social, sino de un instrumento clave para el cumplimiento de obligaciones constitucionales e internacionales que México ha adquirido en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Dado que, su implementación eficaz contribuye directamente al desarrollo integral de la niñez, a la igualdad de género, a la justicia social y al fortalecimiento del tejido comunitario donde el cuidado de la niñez sea una

prioridad compartida y respaldada por las instituciones públicas.

Ante esta realidad, finalmente la presente iniciativa tiene como objeto garantizar que todas las niñas y los niños del Estado de Guerrero accedan, sin distinción alguna, a servicios de cuidado infantil universales, públicos y de calidad, donde el objetivo central sea orientado a promover la igualdad de oportunidades, la inclusión y la conciliación entre la vida laboral y familiar. Así mismo, esta reforma, busca también brindar apoyo a las madres y padres que no cuentan con prestaciones laborales ni con ningún tipo de programa, social gubernamental, quienes históricamente han quedado al margen de las políticas de cuidado y protección social, viéndose obligados a enfrentar en soledad las responsabilidades de crianza y sustento.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, propongo esta iniciativa con Proyecto de **decreto por el que se reforma el artículo 6, numeral 1, fracción VIII, inciso d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de estancias infantiles, conforme al siguiente cuadro comparativo:**

CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.	
Texto vigente	Texto propuesto
SECCIÓN I	SECCIÓN I
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES	DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES
Artículo 6.- El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de	Artículo 6.- El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de

<p>esos derechos;</p> <p>1. El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:</p> <p>I a la VII...</p> <p>VIII. El derecho de los grupos vulnerables de acceder a condiciones de bienestar y hacer posible su inclusión social. El Estado considerará, presupuestalmente, las partidas necesarias para:</p> <p>a) al c)...</p> <p>d). - De los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, sano esparcimiento para su desarrollo integral, y a recibir apoyos complementarios para su educación y a la decisión sobre su persona para su desarrollo integral, con visión del interés superior del menor sobre cualquier uso y costumbre;</p> <p>e)...</p> <p>SIN CORRELATIVO...</p>	<p>esos derechos;</p> <p>1. El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como económicos, sociales, culturales y ambientales:</p> <p>I a la VII...</p> <p>VIII. El derecho de los grupos vulnerables de acceder a condiciones de bienestar y hacer posible su inclusión social. El Estado considerará, presupuestalmente, las partidas necesarias para:</p> <p>a) al c)...</p> <p>d). - De los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, sano esparcimiento para su desarrollo integral, y a recibir apoyos complementarios para su educación y a la decisión sobre su persona para su desarrollo integral, con visión del interés superior del menor sobre cualquier uso y costumbre; Asimismo el estado garantizará el acceso universal a dichos servicios a través de la implementación de Estancias Infantiles adecuadas y seguras.</p> <p>e)...</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto **por el que se reforma el artículo 6, numeral 1, fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; para** quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 6, numeral 1, fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los siguientes términos:

**SECCIÓN I
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES,
CULTURALES Y AMBIENTALES**

Artículo 6.- El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;

1. El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:

I a la VII...

VIII. El derecho de los grupos vulnerables de acceder a condiciones de bienestar y hacer posible su inclusión social. El Estado considerará, presupuestalmente, las partidas necesarias para:

a) al c)...

d). - De los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, sano esparcimiento para su desarrollo integral, y a recibir apoyos complementarios para su educación y a la decisión sobre su persona para su desarrollo integral, con visión del interés superior del menor sobre cualquier uso y costumbre; **Asimismo el estado garantizará el acceso universal a dichos servicios a través de la implementación de Estancias Infantiles adecuadas y seguras.**

e)...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto, la Titular del Ejecutivo Estatal en un plazo no mayor a los 120 días hábiles de la entrada en vigor de esta reforma, establecerá los diversos tipos

de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil y las reglas de operación de los programas correspondientes, en cumplimiento a las condiciones, requisitos y términos que establece la legislación.

TERCERO. - La Titular del Ejecutivo Estatal, establecerá en el proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, las previsiones de recursos y disponibilidades presupuestarias que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto.

CUARTO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

QUINTO. - Publíquese el presente Decreto en la gaceta, la página web y en el canal de televisión oficial del Congreso del Estado.

A T E N T A M E N T E

DIP. JULIAN LOPEZ GALEANA

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO CUARTO Y SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 38, SE ADICIONA AL ARTÍCULO 38, 39 BIS A LA LEY NÚMERO 849, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA

En desahogo del inciso “e”, del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, hasta por 10 minutos.

La diputada Leticia Rodríguez Armenta:

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público presente.

Hoy subo a esta Tribuna haciendo uso de las facultades que me confiere nuestra Constitución local para presentar ante ustedes la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley número 849 de movilidad y seguridad vial del Estado de Guerrero.

Y es que el artículo IV, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia sostenible, calidad, inclusión e igualdad.

Sin embargo, es por todos sabido que por múltiples factores, tales como las lluvias, se afectan las vialidades, sobre todo las más concurridas.

En nuestro Estado aún persisten múltiples factores de riesgo que vulneran este derecho constitucional, entre los cuales destacan la falta de señalización, la falta de mantenimiento y las instalaciones irregulares de reductores de velocidad, o comúnmente conocidos como topes.

En calles y carreteras poniendo en peligro evidente no sólo a transportistas, sino a todos quienes transitamos por las vías públicas.

Y de acuerdo a datos oficiales del INEGI, en las Estadísticas de Defunciones Registradas en 2023, los accidentes viales representan una de las principales causas de muerte y lesiones en nuestro País y muchas de ellas ocurren por la falta de dispositivos de control de velocidad o por la existencia de reductores colocados de forma irregular que incumplen con los criterios técnicos o son colocados con poca visibilidad o hasta visibilidad nula.

Esta situación se agrava en zonas urbanas o rurales de nuestro Estado, donde suelen instalar topes de manera improvisada o irregular, sin una autorización de las autoridades responsable, y peor aún, sin la señalización establecida en la NORMA Oficial Mexicana.

La falta de regulación en este rubro ha provocado vacíos normativos y consecuencias negativas tanto para transportistas y automovilistas como para los peatones, ocasionando daños a vehículos, accidentes, especialmente nocturnos y aumento de tiempo en el traslado, incluso y muy lamentable, ha ocasionado la pérdida de vidas humanas.

Esto, nos obliga a accionar y es por eso que surge la necesidad de presentar esta propuesta de reforma a la

Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, con el fin de establecer un marco jurídico claro y uniforme que regule la instalación, el mantenimiento y la señalización de los reductores de velocidad, esto ajustada a la política nacional en material de seguridad vial.

Para esto, Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, establece en su Artículo 37 que los reductores de velocidad se colocarán en puntos críticos de carreteras y autopistas ya existentes conforme a las normas técnicas aplicables; estipulando dentro de la misma Ley General en su Artículo 11 las directrices que deberán observar las autoridades dentro de sus respectivas competencias como la implementación de infraestructura segura y velocidades seguras.

Partiendo de ello, es de reconocerse y se sustenta que toda muerte o lesión grave por siniestros de tránsito son prevenibles mediante un diseño vial responsable y técnicamente adecuado.

Por ello, a través de la presente iniciativa se propone primeramente establecer una definición clara de los reductores de velocidad a fin de proporcionar claridad y precisión en su significado, evitando ambigüedades y a fin de asegurar que la norma sea entendida e interpretado de forma correcta.

Se propone que el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal dentro del ámbito de sus competencias y jurisdicciones garanticen a través de las áreas competentes, que, los reductores de velocidad instalados en las calles o carreteras, cuenten con: el estudio técnico de justificación para colocar los reductores de velocidad, emitidos por la autoridad competente de acuerdo con los lineamientos establecidos en la NORMA Oficial Mexicana; cuenten con un diseño y con los materiales necesarios que cumplan con las especificaciones técnicas y la norma mexicana aplicable; asimismo, que cuenten con la señalización correspondiente de forma visible, atendiendo a los requerimientos establecidos en la norma.

También se propone que se deberán implementar como una medida obligatoria las auditorias e inspecciones, mismas que a su vez deberán incluir la verificación de reductores de velocidad y su señalización conforme a la NORMA Oficial Mexicana.

Y finalmente se propone que, la instalación, modificación o retiro de reductores de velocidad sin la autorización de la autoridad competente, sea sancionada conforme a lo establecido en la Ley Número 849 de

Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero y las demás normas jurídicas aplicables.

A través de esta iniciativa de reforma, se busca principalmente prevenir accidentes, salvaguardar la integridad física de las personas usuarias de la vía pública y contribuir al respeto y cumplimiento de las normas en materia de seguridad vial; esto además promueve la coordinación entre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, fortaleciendo la cultura de la prevención en materia de movilidad.

Y hacemos esta muy puntual iniciativa porque su servidora transita semanalmente por esas carreteras y es muy importante la señalizaciones y los topes, porque para evitar accidentes ya que me han tocado últimamente muchos accidentes.

Es cuanto, presidente.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXX AL ARTÍCULO 4º; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 38; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS Y SUS FRACCIONES I, II, III Y IV A LA LEY NÚMERO 849 DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
P R E S E N T E :**

La suscrita Diputada **Leticia Rodríguez Armenta**, integrante del grupo parlamentario de **MORENA**, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 Fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento ante esta plenaria la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXX AL ARTÍCULO 4º; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 38; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS Y SUS FRACCIONES I, II, III Y IV A LA LEY NÚMERO 849 DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

VIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 4° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; sin embargo, es por todos sabido que por múltiples factores tales como las lluvias, afectan las vialidades sobre todo las más concurridas.

En nuestro Estado, aún persisten múltiples factores de riesgo que vulneran este derecho constitucional, entre los cuales destacan la falta de señalización, la falta de mantenimiento y la instalación irregular de reductores de velocidad, o comúnmente conocidos “topes” en calles y carreteras, poniendo en peligro evidente no solo a transportistas, sino a todos quienes transitamos por las vías públicas.

De acuerdo a datos oficiales del INEGI, en las Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR) 2023⁷, los accidentes viales representan una de las principales causas de muerte y lesiones en México; y muchas de ellos ocurren por la falta de dispositivos de control de velocidad o por la existencia de reductores colocados de forma irregular que incumplen con los criterios técnicos o son colocados con poca visibilidad o hasta visibilidad nula.

Esta situación se agrava en zonas urbanas o rurales de nuestro Estado, donde suelen instalar topes de manera improvisada o irregular, sin una autorización de la autoridad responsable, y peor aún, sin la señalización establecida en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras**⁸.

La falta de regulación en este rubro ha provocado vacíos normativos y consecuencias negativas tanto para transportistas y automovilistas como para los peatones, ocasionando daños a vehículos, accidentes, especialmente nocturnos y aumento de tiempo en el traslado, incluso y muy lamentable, ha ocasionado la pérdida de vidas humanas.

7

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDR/EDR2023_Dtivas.pdf

8

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5702233&fecha=19/09/2023#gsc.tab=0

Esta dura y difícil realidad, nos obliga a accionar y es por eso que surge la necesidad de actualizar la Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, con el fin de establecer un marco jurídico claro y uniforme que regule la instalación, el mantenimiento y la señalización de los reductores de velocidad, esto ajustado a la política nacional en material de seguridad vial.

En ese contexto, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial⁹, establece en su Artículo 37 que los reductores de velocidad se colocarán en puntos críticos de carreteras y autopistas ya existentes conforme a las normas técnicas aplicables; estipulando dentro de la misma Ley General en su Artículo 11 las directrices que deberán observar las autoridades dentro de sus respectivas competencias como la implementación de infraestructura segura y velocidades seguras.

Con estas directrices es de reconocerse y se sustenta que toda muerte o lesión grave por siniestros de tránsito son prevenibles mediante un diseño vial responsable y técnicamente adecuado.

Atendiendo a ello, a través de la presente iniciativa se propone primeramente establecer una definición clara de los reductores de velocidad a fin de proporcionar claridad y precisión en su significado, evitando ambigüedades y a fin de asegurar que la norma sea entendida e interpretado de forma correcta.

En ese contexto, además se propone que el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales dentro del ámbito de sus competencias y jurisdicciones garanticen a través de áreas competentes, que, los reductores de velocidad instalados en las calles o carreteras, cuenten con: el estudio técnico de justificación para colocar los reductores de velocidad, emitido por la autoridad competente de acuerdo con los lineamientos establecidos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras; cuenten con un diseño y con los materiales necesarios que cumplan con las especificaciones técnicas y la norma mexicana aplicable, mencionada con anterioridad; asimismo, que cuenten con la señalización correspondiente de forma visible, atendiendo a los requerimientos establecidos en la norma.

También se propone que se **deberán implementar** como una medida obligatoria las auditorías e

9

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

inspecciones, mismas que a su vez deberán incluir la verificación de reductores de velocidad y su señalización conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SCT2/SEDATU-2022.

Y finalmente se propone que, la instalación, modificación o retiro de reductores de velocidad sin la autorización de la autoridad competente, sea sancionada conforme a la Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero y las demás normas jurídicas aplicables.

A través de esta propuesta de reforma, se busca principalmente prevenir accidentes, salvaguardar la integridad física de las personas usuarias de la vía pública y contribuir al respeto y cumplimiento de las normas en materia de seguridad vial; esto además promueve la coordinación entre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, fortaleciendo la cultura de la prevención en materia de movilidad.

Por todo lo anterior, surge la necesidad de plantear la presente Iniciativa por la que **se adiciona la fracción LXXX al Artículo 4°; se reforma el párrafo segundo y se adiciona el párrafo tercero al Artículo 38; se adiciona el Artículo 39 BIS y sus fracciones I, II, III y IV a la Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero**, que para un mayor entendimiento se desglosa de la siguiente manera:

LEY NÚMERO 849 DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 4°. De la I a la LXXIX. SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 4°. De la I a la LXXIX. LXXX. Reductores de velocidad: Dispositivos instalados o construidos en el arroyo vial con objeto de regular la velocidad de los vehículos al modificar el alineamiento vertical de calles y carreteras. Su uso y tipo a utilizar está condicionado a las características operacionales de la vía. Se deben construir en altorrelieve y contar con un diseño que permita un drenaje pluvial eficiente. Se deben pintar como se indica en el manual y en la norma vigente.</p>
<p>Artículo 38. Auditorías e</p>	<p>Artículo 38. Auditorías e inspecciones de</p>

<p>inspecciones de infraestructura y seguridad vial. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán considerar la implementación de auditorías e inspecciones, como parte de instrumentos preventivos, correctivos y evaluativos, que analicen la operación de la infraestructura de movilidad e identifiquen las medidas necesarias que se deben emprender para que se cumplan los principios y criterios establecidos en la presente Ley. ...</p>	<p>infraestructura y seguridad vial. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán implementar auditorías e inspecciones, como parte de instrumentos preventivos, correctivos y evaluativos, que analicen la operación de la infraestructura de movilidad e identifiquen las medidas necesarias que se deben emprender para que se cumplan los principios y criterios establecidos en la presente Ley. Las auditorías e inspecciones deberán incluir la verificación de reductores de velocidad y su señalización conforme a la Norma Oficial Mexicana vigente. ...</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 39 Bis. Los gobiernos estatal y municipales, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones, deberán garantizar a través de las áreas destinadas para tal fin, que los reductores de velocidad instalados en la infraestructura vial cuenten con: I. Estudio técnico de justificación emitido por la autoridad competente de acuerdo a los lineamientos vigentes; II. Diseño y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas y normas oficiales mexicanas aplicables; III. Señalización horizontal y vertical visible, conforme a la norma oficial mexicana vigente; y IV. Programas permanentes de</p>

	<p>inspección y mantenimiento preventivo y correctivo a fin de prevenir accidentes y salvaguardar la integridad física de las personas usuarias de la vía pública.</p> <p>La instalación, modificación o retiro de reductores de velocidad sin autorización será sancionada conforme a esta Ley y su reglamento.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente descrito, y atendiendo a la exposición de motivos con la que se sustenta la presente, es que someto a consideración de esta plenaria la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____ POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXX AL ARTÍCULO 4º; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 38; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS Y SUS FRACCIONES I, II, III Y IV A LA LEY NÚMERO 849 DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la Fracción LXXX al Artículo 4º para quedar como sigue:

Artículo 4º.

De la I a la LXXIX.

LXXX. Reductores de velocidad: Dispositivos instalados o construidos en el arroyo vial con objeto de regular la velocidad de los vehículos al modificar el alineamiento vertical de calles y carreteras. Su uso y tipo a utilizar está condicionado a las características operacionales de la vía. Se deben construir en altoprelieve y contar con un diseño que permita un drenaje pluvial eficiente. Se deben pintar como se indica en el manual y en la norma vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el párrafo segundo y se adiciona el párrafo tercero al Artículo 38, para quedar como sigue:

Artículo 38. Auditorías e inspecciones de infraestructura y seguridad vial.

Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán **implementar** auditorías e inspecciones, como parte de instrumentos preventivos, correctivos y evaluativos, que analicen la operación de la infraestructura de movilidad e identifiquen las medidas necesarias que se deben emprender para que se cumplan los principios y criterios establecidos en la presente Ley.

Las auditorías e inspecciones deberán incluir la verificación de reductores de velocidad y su señalización conforme a la Norma Oficial Mexicana vigente.

...
ARTÍCULO TERCERO: Se adiciona el Artículo 39 BIS y sus fracciones I, II, III y IX para quedar como sigue:

Artículo 39 Bis. Los gobiernos estatal y municipales, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones, deberán garantizar a través de las áreas destinadas para tal fin, que los reductores de velocidad instalados en la infraestructura vial cuenten con:

- I. Estudio técnico de justificación emitido por la autoridad competente de acuerdo a los lineamientos vigentes;
- II. Diseño y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas y normas oficiales mexicanas aplicables;
- III. Señalización horizontal y vertical visible, conforme a la norma oficial mexicana vigente; y
- IV. Programas permanentes de inspección y mantenimiento preventivo y correctivo a fin de prevenir accidentes y salvaguardar la integridad física de las personas usuarias de la vía pública.

La instalación, modificación o retiro de reductores de velocidad sin autorización será sancionada conforme a esta Ley y su reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, _____ de 2025.

Atentamente.

Diputada Leticia Rodríguez Armenta.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Transporte.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, informo a esta Asamblea que la diputada Marisol Bazán Fernández, promovente de este punto ha solicitado su reprogramación.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XIX DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SUSCRITO POR EL DIPUTADO JUAN VALENZO VILLANUEVA, SOLICITANDO HACER USO DE LA PALABRA.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva, hasta por diez minutos.

El diputado Juan Valenzo Villanueva:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores.

Amigos de los Medios de Comunicación.

Público en general que nos sigue a través de las Plataformas Digitales de este Congreso.

Hago uso de la voz para presentar una iniciativa en favor de la salud de los guerrerenses, pero en específico, de las mujeres guerrerenses.

El cáncer es una de las enfermedades más tristes a las que una persona se puede enfrentar, porque además del sufrimiento de la persona que lo padece, está el sufrimiento de una familia.

De acuerdo con datos públicos de la organización mundial de la salud, el tipo de cáncer más común es el cáncer de mama, afectando en su mayoría a mujeres, aunque los hombres no estamos exentos.

El cáncer es la principal causa de muerte en todo el mundo. Datos del 2020 indican que hubo aproximadamente 10 millones de defunciones, cifras que van en aumento y que lamentablemente aún no se saben las causas exactas que lo provocan.

¿Qué podemos hacer ante una situación como esta?

Creo que no hay una sola respuesta para esta pregunta.

Lo que está en nuestras manos como legisladores, es fortalecer el sistema de salud y blindar las garantías humanas de los guerrerenses desde la legislación local, afortunadamente, Guerrero es uno de los Estados a nivel nacional que presenta menos muertes por cáncer de mama, y esto es en parte, gracias a las acciones que ha tomado el gobierno estatal.

Reconozco el trabajo de la gobernadora la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, quien siempre ha hecho las gestiones oportunas para que el Instituto Estatal de Cancerología cuente con los mejores equipos de diagnóstico de esta enfermedad.

Por ello, considero que reformar el artículo 19 de la Ley de Salud del Estado, es necesario porque debemos garantizar la detección temprana y establecer una coordinación con los Programas Federales, actualmente la ley señala como facultad de la Secretaría de Salud la prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama.

Yo propongo, además de estas tres acciones, el diseño, la implementación y la coordinación de programas integrales para prevenir y detectar de forma temprana la enfermedad.

También hay que asegurar el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos relacionados con el cáncer de mama y hacer todo este proceso con perspectiva de género.

Gracias, presidente.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL INCISO XIX DEL ARTÍCULO 19º DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA COMBATIR EL CÁNCER DE MAMA.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 08 de octubre de 2025.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito Diputado **Juan Valenzo Villanueva**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 229, 231, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el inciso XIX del artículo 19 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de prevención y atención integral para combatir el cáncer de mama**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer las atribuciones de la Secretaría de Salud del Estado para diseñar, implementar y coordinar programas integrales contra el cáncer de mama, garantizando el acceso oportuno, gratuito y con perspectiva de género a las acciones de prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, y promoviendo la coordinación técnica y operativa con las instituciones del Sistema Nacional de Salud y la observancia de las normas oficiales mexicanas aplicables.

La actual redacción del artículo 19, inciso A), fracción XIX de la Ley de referencia, limita las facultades de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero a la prevención, detección y tratamiento del

cáncer de mama, sin especificar otras etapas de la enfermedad y recursos médicos que son indispensables para que nuestro sistema de salud estatal sea efectivo a la hora de atender y enfrentar casos de este nivel de gravedad.

Por esta razón, en el marco del Día Internacional de lucha contra el Cáncer de mama, presento esta iniciativa en materia de salud pública, porque debemos reforzar el marco normativo para dotar a la Secretaría de las facultades necesarias para actuar desde la prevención de esta enfermedad que afecta a miles de mujeres guerrerenses, y que es una enfermedad que lamentablemente se vive en el silencio y en la desinformación.

A. CONTEXTO Y NECESIDAD

Hasta datos del 2024, México presenta altos índices de personas diagnosticadas con cáncer de mama. Particularmente en el estado de Guerrero, esta enfermedad ha sido tratada por el gobierno de manera efectiva, pero falta mucho para lograr una oportuna prevención de casos que pueden llegar a evolucionar a etapas de la enfermedad no deseables.

Como se menciona, a escala global, el cáncer de mama es el tumor maligno más frecuentemente diagnosticado en mujeres (aunque no es exclusivo de este sexo).

Apenas en 2022 se estimaron aproximadamente 2.3 millones de casos nuevos y más de 660,000 muertes relacionadas con esta enfermedad a nivel mundial.¹⁰

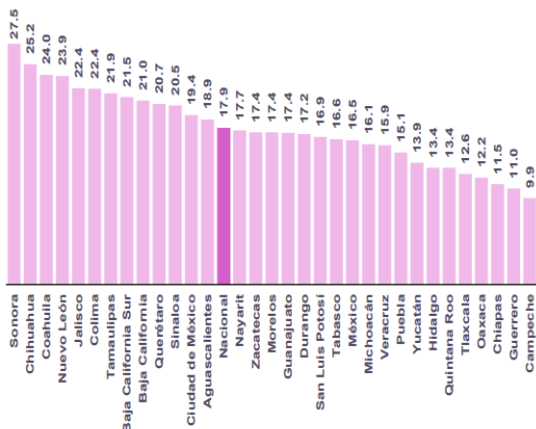
En México, las estadísticas oficiales muestran que en 2023 se registraron aprox. 8,000 muertes por cáncer de mama en la población de 20 años y más, lo que representa un poco menos del 9% de todas las defunciones por tumores malignos en ese año; la tasa nacional de mortalidad en mujeres de 20 años y más fue aproximadamente de 17.9 por cada 100,000.

En ese mismo reporte INEGI se desagrega la información por entidad federativa: Guerrero presentó, en los datos preliminares de 2023, una tasa por debajo

¹⁰ Datos tomados del artículo: "Global burden of female breast cancer: new estimates in 2022, temporal trend and future projections up to 2050 based on the latest release from GLOBOCAN" publicado en la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos. Cita: Zhang Y, Ji Y, Liu S, Li J, Wu J, Jin Q, Liu X, Duan H, Feng Z, Liu Y, Zhang Y, Lyu Z, Song F, Song F, Yang L, Liu H, Huang Y. Global burden of female breast cancer: new estimates in 2022, temporal trend and future projections up to 2050 based on the latest release from GLOBOCAN. J Natl Cancer Cent. 2025 Feb 13;5(3):287-296.

del promedio nacional (cifra aproximada reportada por INEGI: de 11 muertes por cada 100,000 diagnósticos), lo que no exonera la necesidad de fortalecer acciones (por la variabilidad subregional, acceso diferenciado a servicios y la evidencia de diagnóstico tardío en algunos centros).¹¹

Gráfica 1
Defunciones en mujeres de 20 años y más por cáncer de mama, según entidad federativa 2023¹¹
(tasa por cada 100 mil mujeres)¹²



Como puede observarse, Guerrero es uno de las entidades federativas que presenta menos tasa de mortalidad, sin embargo, esto no significa que no debemos mejorar en la manera en que actuamos ante la prevención y el tratamiento de la enfermedad.

También, tenemos que tener en cuenta que en regiones como Guerrero existe una proporción relevante de **diagnósticos en estadios avanzados**, lo que reduce la probabilidad de supervivencia y eleva costos y carga para nuestro sistema de salud.

A nivel estatal, en Guerrero se han implementado campañas y acciones puntuales (por ejemplo, campañas de prevención y unidades móviles de detección), pero la dispersión de responsabilidades y la necesidad de coordinación técnica con el nivel federal exige dotar de mayores facultades a la Secretaría de Salud estatal para planear y coordinar programas integrales eficientes y homogéneos en todo el territorio.

B. UTILIDAD Y ALCANCES DE LA REFORMA.

La prevención primaria (reducción de factores de riesgo), la detección oportuna (tamizaje y diagnóstico temprano), el tratamiento estandarizado, la rehabilitación

(incluidas prótesis y apoyo psicosocial) y los cuidados paliativos son componentes de atención del cáncer de mama; la ausencia de una facultad expresa para diseñar y coordinar programas integrales limita la capacidad estatal para garantizar la continuidad de la atención.

La reforma, busca ir más allá de lo ya establecida. Existe una necesidad de mejorar la detección temprana y el acceso al tratamiento, esto se traduce en la reducción de la tasa de mortalidad y de las brechas de desigualdad.

El caso guerrerense muestra que el diagnóstico tardío está asociado a un peor pronóstico y mayor costo sanitario y social; una Secretaría estatal con facultades ampliadas y mecanismos de coordinación puede impulsar detección oportuna en población vulnerable y territorios con alta marginación.

Guerrero cuenta con hospitales y aparatos funcionales que dotan al estado de una buena atención médica en esta enfermedad, sin embargo, resulta necesario e importante establecer normativamente la coordinación interinstitucional.

El Estado necesita instrumentos claros para articular acciones con el IMSS, ISSSTE, IMSS-Bienestar, los servicios federales y las unidades de referencia (hospitales de alta especialidad), así como mecanismos de intercambio de información y derivación oportuna; una facultad legal expresa favorecerá sin duda la celebración de convenios, protocolos y canalización homogénea.

Tenemos que implementar en la Ley la perspectiva de género y la garantía de acceso a atención oportuna e integral. El cáncer de mama afecta mayoritariamente a mujeres, pero también a hombres, aunque en menos medida; la ley debe garantizar perspectiva de género, acceso oportuno y gratuito a las acciones (incluyendo prótesis, apoyo rehabilitador y cuidados paliativos), evitando que barreras económicas, geográficas o administrativas posterguen la atención.

C. MARCO NORMATIVO

La Norma Oficial Mexicana que regula la prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama es la NOM-041-SSA2-2011 (y sus actualizaciones/lineamientos técnicos)¹², que establece estándares técnicos y de calidad para las acciones en todo el país; por ello, la

¹¹ INEGI: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_LuchaCMama24.pdf

¹² <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/512079/NOM-041-SSA2-2011.pdf>

acción estatal debe garantizar cumplimiento y coordinación con dichas normas.

La NOM-041-SSA2-201, en su parte introductoria, advierte un dato importante: “Los estudios sobre la autoexploración y la exploración clínica de mama y su impacto en la mortalidad no han mostrado evidencias consistentes de su beneficio, sin embargo, **las investigaciones recientes apuntan hacia la efectividad de ambas intervenciones cuando se garantiza un programa organizado para el diagnóstico temprano.** Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud recomienda la educación sobre el cáncer de mama dirigida a sensibilizar a las mujeres sobre la importancia de conocer las características normales de sus mamas y **demandar atención médica si descubre alguna anomalía**, así como la exploración clínica ante la ausencia de servicios de tamizaje por mastografía, acompañada de programas de educación a la población y enfatiza que únicamente los programas de tamizaje organizados de mastografía, pueden reducir las tasas de mortalidad por esta neoplasia maligna.”

Dicha NOM, establece que el abordaje de esta enfermedad debe realizarse de manera integral, garantizando acciones desde la promoción de la salud y la prevención, hasta el diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y vigilancia epidemiológica. La propia Norma dispone que sus lineamientos son de observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, lo cual implica la necesidad de una coordinación efectiva entre las instituciones federales y las entidades federativas

La Ley General de Salud y su capítulo sobre el Sistema Nacional de Salud establecen que la Secretaría de Salud federal coordina el Sistema Nacional de Salud y promueve acuerdos de coordinación con las entidades federativas para programas de atención (marco jurídico que justifica la coordinación que aquí se propone).

Dotar a la Secretaría estatal de facultades expresas para coordinarse con las instituciones del Sistema Nacional de Salud facilita la instrumentación de esa obligación nacional a nivel local. Asimismo, reformar el inciso XIX del artículo 19 de la Ley en comento, servirá para dotar a la Secretaría de Salud de un mandato legal para diseñar, implementar y coordinar programas integrales contra el cáncer de mama, con un enfoque de continuidad de la atención (prevención — tamizaje — diagnóstico — tratamiento — rehabilitación — cuidados paliativos), con perspectiva de género, gratuidad y coordinación técnica con el Sistema Nacional de Salud y

apego a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Por todo lo anterior, resulta indispensable reformar la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero para armonizar las facultades de la Secretaría de Salud estatal con lo dispuesto en la NOM-041-SSA2-2011 y la Ley General, dotándola de atribuciones expresas para diseñar e implementar programas integrales y, al mismo tiempo, obligarla a establecer mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Salud.

Por lo expuesto previamente, se propone la siguiente modificación al artículo 19, inciso A), fracción XIX de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero:

LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 19.- Es facultad de la Secretaría de Salud: A). - En materia de salubridad general: [...] <p style="text-align: center;">XIX. Prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama;</p> [...]	Artículo 19.- Es facultad de la Secretaría de Salud: A). - En materia de salubridad general: [...] <p style="text-align: center;">XIX. El diseño, la implementación y coordinación de programas integrales de prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos relacionados con el cáncer de mama, garantizando el acceso oportuno, gratuito y con perspectiva de género, en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud y conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables.</p> [...]

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 229, 231, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me permito someter a la consideración de este Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

DECRETO

PRIMERO. Se reforma la fracción XIX, del inciso A) del artículo 19 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

“Artículo 19.- Es facultad de la Secretaría de Salud:

A).- En materia de salubridad general:

[...]

XIX. El diseño, la implementación y coordinación de programas integrales de prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos relacionados con el cáncer de mama, garantizando el acceso oportuno, gratuito y con perspectiva de género, en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud y conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables. [...]”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente,
Diputado Juan Valenzo Villanueva

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ALPOYECA, APAXTLA, ARCELIA, ATLAMAJALCINGO, ATOYAC, ATENANGO, AYUTLA, BENITO JUÁREZ, BUENAVISTA DE

CUELLAR, COCULA, COCHOAPA, COYUCA DE BENÍTEZ, COYUCA DE CATALÁN, COPALILLO, COPALA, CUALÁC, CUAJINICUILAPA, CUETZALA, CUAUTEPEC, CUTZAMALA, CHILAPA, CHILPANCINGO, EDUARDO NERI, FLORENCIO VILLARREAL, JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, JUAN R. ESCUDERO, JUCHITÁN, HUAMUXTITLÁN, HUITZUCO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ILIATENCO, IXCATEOPAN, GENERAL HELIODORO CASTILLO, GENERAL CANUTO A NERI, LAS VIGAS, LA UNIÓN, LEONARDO BRAVO, MARQUELIA, MÁRTIR DE CUILAPA, ÑUU SAVI, MALINALTEPEC, METLÁTONOC, MOCHITLÁN, OMETEPEC, OLINALÁ, PETATLÁN, PUNGARABATO, QUECHULTENANGO, SAN MARCOS, SAN LUIS ACATLÁN, SAN MIGUEL TOTOLAPAN, SAN NICOLÁS, SANTA CRUZ DEL RINCÓN, PEDRO ASCENCIO, ALQUISIRAS, TAXCO DE ALARCÓN, TECOANAPA, TETIPAC, TEPECOACUILCO, TELOLOAPAN, TIXTLA, TLACOAPA, TLALIXTAQUILLA, TLACOHISTLAHUACA, TLALCHAPA, TLAPA, TLAPEHUALA, TECPAN, XALPATLÁHUAC, XOCHIHUEHUETLÁN, XOCHISTLAHUACA, ZAPOTITLÁN TABLAS, CON EL QUE REMITEN LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS, TABLAS DE VALORES, PRESUPUESTOS DE INGRESOS, ACTAS DE CABILDO, RESPECTIVAMENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Congreso.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Fecha el martes 21 de octubre del 2025.

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios las iniciativas de Leyes de Ingresos, Tablas de Valores, Presupuestos de Ingresos y Actas de Cabildo para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Municipios de:

Acapulco de Juárez, Ahuacutzingo, Ajuchitlán, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atlamajalcingo, Atoyac, Atenango, Ayutla, Benito Juárez, Buenavista, Cocula, Cochoapa, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Copalillo, Copala, Cualác, Cuajinicuilapa, Cuetzala, Cuauhtepic, Cutzamala, Chilapa, Chilpancingo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, Huamuxtitlán, Huitzuc, Iguala, Iliatenco, Ixcateopan, General Heliodoro Castillo, General Canuto A. Neri, Las Vigas, La Unión, Leonardo Bravo, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Ñuu Savi, Malinaltepec, Metlatónoc, Mochitlán, Ometepec, Olinalá, Petatlán, Pungarabato, Quechultenango, San Marcos, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón, Pedro Ascencio Alquisiras, Taxco de Alarcón, Tecoaapa Tetipac, Tepecoacuilco, Teloloapan, Tixtla, Tlacoapa, Tlalixtaquilla, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlapa, Tlapehuala, Tecpan, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán, Zitlala, todos ellos del Estado de Guerrero, iniciativas que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna las respectivas iniciativas de Ley y de Decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios distribuye el ejemplar en digital de las citadas iniciativas a cada una de las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento y efectos procedentes.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY

NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso "a" solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, de lectura al oficio suscrito por la diputada Maria Guadalupe Eguiluz Bautista, presidenta de la Comisión de Atención a Migrantes.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con venia, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero a 21 de Octubre de 2025.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 261 y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en mi calidad de presidenta de la Comisión Ordinaria de Atención a Migrantes, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 838 de Atención a Migrantes del Estado de Guerrero, reservándose el derecho a fundamentar el dictamen.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada María Guadalupe Eguiluz Bautista.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés dar el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

30 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia informa que la comisión dictaminadora se ha reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a su consideración para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

¿Alguna abstención?

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 31, en contra 0, abstenciones 0.

El Presidente:

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que se refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 al dictamen ya aprobado.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JULIÁN LÓPEZ GALEANA, POR LO QUE ESTA LEGISLATURA, EN RESPETO ABSOLUTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLEZCA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DIGITAL QUE PERMITA A LAS Y LOS ESTUDIANTES REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA LA ENTREGA DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA POSTULACIÓN DE LAS BECAS QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CON EL PROPÓSITO DE EVITAR LARGAS FILAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BRINDANDO UN PROCESO MÁS ÁGIL, ACCESIBLE Y EFICIENTE PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Julián López Galeana, hasta por cinco minutos.

Adelante.

El diputado Julián López Galeana:

Muchísimas gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.
Amigas y amigos presentes.

Distinguidos representantes de los medios de comunicación.

Pueblo de Guerrero.

Me dirijo con mucho respeto a esta Honorable Soberanía, para presentar el día de hoy un punto de acuerdo que busca, desde mi perspectiva, dar un paso firme a la modernización del sistema educativo estatal y por supuesto una gestión pública más cercana, eficiente y humana.

Vivimos en una era en la que la tecnología ha transformado todos los aspectos de la vida cotidiana, la forma en que trabajamos, la forma en que nos comunicamos, la forma en que aprendemos, no podemos seguir gestionando procesos educativos con métodos del siglo pasado, la educación debe ir de la mano de la innovación porque el crecimiento y la tecnología son los motores principales para el desarrollo social.

Implementar un sistema digital para la recepción y actualización de becas no es un lujo, sino una necesidad, diseñar un mecanismo electrónico que permita reducir tiempos, costos y hasta deslices administrativos que garanticen un proceso transparente y equitativo donde los recursos públicos lleguen efectivamente a quienes lo merecen.

La agenda 2030 para el desarrollo sostenible en su objetivo número cuatro marca la ruta para garantizar una educación inclusiva y de calidad, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º reconoce el derecho a la educación y a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

Y la Ley General de Educación en su artículo 52 mandata que el Estado promueva el uso de nuevas tecnologías para fortalecer los procesos de enseñanza y gestión educativa. De ahí, compañeras y compañeros, amigas y amigos, que este exhorto es no solo una propuesta ligada a la modernidad, es una obligación derivada de nuestro marco legal y de nuestro compromiso con la niñez y la juventud de Guerrero.

Quiero compartirles que en mi experiencia como regidor en el Cabildo de Acapulco, cuando tuve el honor de formar parte del Ayuntamiento 2021-2024, fui testigo de como padres de familia, madres, padres, tutores realizaban largas filas para poder presentar solamente los documentos de gestión de una beca.

Fui testigo de cómo padres de familia, madres, padres, tutores, realizaban largas filas para poder presentar solamente los documentos

Tenían que ir al registro civil por el acta de nacimiento.

Tenían que imprimir la CURP, tenían que sacar copias del comprobante de domicilio. Y en algunos otros casos, hasta una constancia de situación de pobreza.

Y así, en ese andamiaje, en ese andar y venir, presentar uno, dos, tres tantos de expedientes que bien podrían digitalizarse, porque hoy vivimos en una era digital.

Y me parece irrisorio y hasta absurdo, perdón por la expresión, que todavía en estos tiempos en donde todo se puede operar desde nuestro teléfono celular, una computadora, sigamos todavía obligando a los padres de familia a andar dando vueltas entre una y otra institución, con folders bajo el brazo, a plena contingencia del clima.

Por ello, este punto de acuerdo busca avanzar hacia una educación más ágil, más humana y más eficiente.

Que las becas lleguen sin burocracia, sin filas interminables y sobre todo sin intermediarios.

Los invito a que apoyen este punto de acuerdo con visión de futuro, compañeras y compañeros diputados.

Brindemos este paso por nuestras y nuestros estudiantes, por un Guerrero más justo, más moderno y más comprometido con el derecho a la educación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa el punto de acuerdo en referencia que ya ha circulado oportunamente.

Es cuanto.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta punto de acuerdo

**C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S**

El suscrito **Diputado Julián López Galeana**, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a la consideración de esta soberanía popular, el siguiente, ***Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero, en la implementación de un mecanismo digital que permita a las y los estudiantes realizar de manera electrónica, la entrega de los requisitos necesarios para la postulación de las becas que otorga el Gobierno del Estado de Guerrero, con el propósito de evitar largas filas en las instituciones educativas, brindando un proceso más ágil, accesible y eficiente para la comunidad estudiantil, al tenor de la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los avances tecnológicos, particularmente en el ámbito digital, han transformado de manera acelerada la vida de los seres humanos en el mundo y, especialmente, en nuestro país. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han estado presentes en el sector educativo desde hace un siglo, comenzando con la incorporación de la radio en la década de 1920. No obstante, ha sido en los últimos cuarenta años cuando, con la expansión de la tecnología digital, se ha alcanzado un potencial sin precedentes para la transformación de los procesos de enseñanza y gestión institucional.

Durante este periodo, se ha emergido una sólida industria de tecnología educativa dedicada al diseño, producción y distribución de contenidos digitales, plataformas de gestión del aprendizaje, aplicaciones interactivas, recursos lingüísticos y herramientas de análisis de datos, que abren nuevas posibilidades para enriquecer la experiencia educativa y hacerla más accesible para todos los sectores de la población. Estas innovaciones han permitido que la educación se expanda más allá de las aulas tradicionales, brindando oportunidades de formación continua y comunicación constante entre docentes, estudiantes y familias.

Por otro lado, la digitalización ha transformado de manera profunda los distintos ámbitos de la vida social, económica y cultural de nuestro tiempo, configurando un nuevo paradigma en el ámbito educativo, posicionándose como uno de los sectores más impactados por los avances tecnológicos, al ser un espacio estratégico para la formación de ciudadanos capaces de enfrentar los retos de la sociedad.

De ahí la importancia, de que el aprovechamiento adecuado de la digitalización en la gestión escolar permita, entre otros beneficios, reducir tiempos y costos operativos, mejorar el control de la información académica y administrativa, automatizar tareas y ofrecer servicios más ágiles y transparentes a la comunidad

educativa. Así mismo, las plataformas digitales contribuyen a una administración más eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros, fortaleciendo la rendición de cuentas y la toma de decisiones informadas.

En razón de lo anterior, la digitalización en los procesos educativos favorece la equidad y la inclusión, al permitir que las instituciones educativas, sin importar su ubicación geográfica, tengan acceso a herramientas tecnológicas que faciliten la planeación, el seguimiento y la evaluación del desempeño académico. Con ello, se promueve una educación más justa, accesible y acorde con las necesidades de las y los estudiantes.

CONSIDERANDOS

El desarrollo e implementación de tecnologías digitales en el ámbito educativo encuentra sustento en diversos instrumentos jurídicos, tanto de carácter internacional como nacional, que reconocen el derecho a la educación, el acceso a la información y la obligación del estado de promover la ciencia y la innovación tecnológica como medios para el progreso social, a continuación se establecen algunos de la siguiente manera:

*1.) Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, fija en su **Objetivo 4** la meta de “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, señalando explícitamente la necesidad de aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar la enseñanza, el aprendizaje y la gestión educativa.*

1) En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, primer párrafo y la fracción V, establecen que:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y

secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia...”

...

“Fracción V) Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura; ...”

2) Que la Ley General de Educación, instituye en su artículo 52 lo siguiente:

Artículo 52. El Estado garantizará el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación, considerados como elementos fundamentales de la educación y la cultura. Promoverá el desarrollo, la vinculación y divulgación de la investigación científica para el beneficio social.

El desarrollo tecnológico y la innovación, asociados a la actualización, a la excelencia educativa y a la expansión de las fronteras del conocimiento se apoyará en las nuevas tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, mediante el uso de plataformas de acceso abierto.

3) En el ámbito estatal, específicamente en la fracción primera del artículo primero, de la Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero instaure que:

“I. Impulsar, fortalecer, fomentar y desarrollar la investigación científica, la innovación y la tecnología en el Estado, vinculándolos a las necesidades de desarrollo sustentable y la transformación cultural de la sociedad; ...”

En este orden de ideas, el marco jurídico vigente, tanto a nivel federal como estatal, establece con claridad la obligación del Estado Mexicano y del Estado de Guerrero de garantizar el acceso a una educación de calidad que incorpore el uso de la ciencia, la tecnología y

la innovación como medios para fortalecer los procesos formativos y administrativos.

Por ello, resulta indispensable avanzar hacia la creación e implementación de una plataforma digital integral para la recepción, verificación y seguimiento de los requisitos de las becas educativas que otorga el Gobierno del Estado de Guerrero. Dicha herramienta no solo optimizaría los procesos administrativos, sino que también permitiría garantizar la transparencia, la eficiencia y la equidad en la asignación de los apoyos, asegurando que los recursos públicos lleguen oportunamente a las y los beneficiarios que más los necesitan.

De este modo, el establecimiento de una plataforma digital contribuiría, además, a reducir la carga burocrática y los desplazamientos de estudiantes y familias, especialmente en regiones rurales o de difícil acceso, donde los trámites presenciales representan un obstáculo económico y logístico. Asimismo, permitiría unificar criterios y bases de datos, facilitando la rendición de cuentas y la evaluación de impacto de los programas de becas, en concordancia con los principios de eficiencia, legalidad y buena administración pública previstos en la legislación estatal, dando un paso firme hacia la consolidación de un modelo educativo y administrativo moderno, eficiente y comprometido con el bienestar de las y los estudiantes guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente punto de acuerdo para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezca la implementación de un mecanismo digital que permita a las y los estudiantes realizar de manera electrónica, la entrega de los requisitos necesarios para la postulación de las becas que otorga el Gobierno del Estado de Guerrero, con el propósito de evitar largas filas en las instituciones educativas, brindando un proceso más ágil, accesible y eficiente para la comunidad estudiantil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial de televisión de este H. Congreso, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE**DIP. JULIÁN LÓPEZ GALEANA****El Presidente:**

Gracias diputado.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, informo a la Plenaria que la diputada Leticia Mosso Hernández, promovente de este punto, ha solicitado su reprogramación.

En desahogo del tercer punto del inciso “d” del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, hasta por cinco minutos.

Bien, lo pasamos al último lugar de la lista del punto.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA QUE CONSIDERE LA ELABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE UNA PARTIDA ESPECÍFICA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DESTINADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "BECA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO". MODIFICANDO EN

SUS REGLAS DE OPERACIÓN LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN LAS OLIMPIADAS NACIONALES DEL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO ESTANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN, INCENTIVANDO EL MÉRITO Y LA PREPARACIÓN ACADÉMICA

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, hasta por cinco minutos.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras, a mis compañeros diputadas, diputados, a los medios de comunicación que hoy se encuentran presentes, y al pueblo de Guerrero que nos ve a través de ella.

Hoy subo a esta Tribuna con la voz de muchas niñas, niños y jóvenes guerrerenses que con esfuerzo y sacrificios todos los días se ganan su lugar en el aula.

Jóvenes que, sin reflectores, sin privilegios, y muchas veces sin recursos, nos demuestran que el talento no depende del lugar donde uno nace, sino del empeño con el que se lucha.

Tengo el firme compromiso de defender una causa que toca el corazón de nuestra niñez y juventud, de nuestras familias y de nuestro futuro como Estado, el Derecho a una educación digna, inclusiva y con reconocimiento al mérito académico.

En nuestras comunidades, en nuestros pueblos, hay niñas y niños y jóvenes con talentos extraordinarios, estudiantes que, a pesar de las carencias, del abandono y de las brechas de desigualdad, se esfuerzan día a día, estudian con disciplina y elevan el nombre de Guerrero en los certámenes académicos, olimpiadas del conocimiento, ferias científicas y estancias de investigación al nivel nacional e internacional.

Pero la realidad es dura, muchas veces esos logros no se acompañan de un verdadero respaldo institucional.

Sí reciben diplomas y reconocimientos, pero no reciben el apoyo económico necesario para continuar con su desarrollo y su potencial, estamos hablando de niñas y niños adolescentes que, en lugar de estar gestionando apoyos para salir a competir, deberían de estar resolviendo problemas matemáticos, escribiendo ensayos, diseñando proyectos científicos y dejando en alto el nombre de nuestro Estado de Guerrero.

Como Legisladores, debemos de impulsar políticas públicas que aprovechen el talento de nuestras hijas, de nuestros hijos más brillantes, y recordemos que el talento sin apoyo se convierte en una promesa rota.

Este gobierno sabe bien que la educación es una inversión, que como señalan los organismos como el Banco Mundial y la Unesco tienen beneficios directos en el crecimiento económico, la equidad social y el desarrollo humano.

Por eso, fue muy acertado el Programa Universal de Becas Rita Zetina Gutiérrez, impulsado por nuestra presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo que desde el inicio de su administración ha fomentado la permanencia escolar en el contexto donde la deserción sigue siendo un desafío, especialmente en zonas vulnerables.

Por eso, hoy presento ante esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa en el ámbito de sus competencias a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, donde se contemple una partida específica en el Presupuesto de Egresos 2026 para implementar la beca Ignacio Manuel Altamirano, y a la Secretaría del Bienestar del Estado de Guerrero, para que este programa se incluya de manera formal en sus programas con las reglas de operación claras y accesibles a estudiantes de excelencia académica que participen en las Olimpiadas del Conocimiento y en estancias de investigación nacionales e internacionales.

Ignacio Manuel Altamirano, referente del pensamiento liberal y la educación en México y en Guerrero, creía firmemente que la escuela era el camino hacia la civilización, y hoy podemos decir con claridad un Estado que reconoce el mérito de sus jóvenes es un pueblo con futuro.

Estamos construyendo un Guerrero que valore el conocimiento, que abrace el mérito y que no deje a ningún estudiante talentoso atrás por falta de recursos.

Hagamos de la educación un verdadero motor de transformación para nuestro Estado, y haciendo alusión a una de las frases de nuestra querida Presidenta, la doctora, Claudia Sheinbaum Pardo sin educación no hay transformación.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a las competencias de cada orden de gobierno, exhorta a la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, para que, se contemple en el presupuesto de egresos, 2026 la implementación de la "Beca Ignacio Manuel Altamirano", modificando en sus reglas de operación la atención a estudiantes que participen en las Olimpiadas Nacionales del Conocimiento, así como estancias Nacionales e Internacionales de investigación, incentivando el mérito y la preparación académica.

**CC. Diputados Secretarios
de la Mesa Directiva a la Sexagésima Cuarta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado
de Guerrero
Presentes.**

El suscrito, **Diputado Héctor Suárez Basurto**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria la presente; **Proposición con Punto de Acuerdo para que se discuta y, en su caso, se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Apoyar la educación mediante inversiones públicas es una de las estrategias más efectivas para impulsar el desarrollo económico, social y humano en países como México y otros de América Latina. Según el Banco Mundial, cada año adicional de escolaridad puede aumentar los ingresos individuales en un 10%, contribuyendo a reducir la pobreza y la desigualdad, mientras que la UNESCO destaca que invertir en educación temprana genera retornos de hasta 13 veces el costo inicial en beneficios sociales y económicos. En México, donde el gasto en educación representa alrededor del 3.1-4.5% del PIB (por debajo del promedio OCDE de 4.9%), los beneficios son evidentes en áreas como el aumento de la productividad laboral, la equidad social y la innovación.

La Beca Ignacio Manuel Altamirano fue creada mediante un acuerdo oficial publicado el 24 de junio de 2022, es un programa estatal de apoyo económico impulsado por el Gobierno de Guerrero, a través de la Secretaría del Bienestar (anteriormente Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social). Nombrada en honor al educador, periodista y político guerrerense Ignacio Manuel Altamirano, quien promovió la educación laica y gratuita en México durante el siglo XIX, esta beca busca fomentar la equidad educativa, reducir la deserción escolar y combatir el rezago en zonas de marginación.

El programa estaba dirigido a estudiantes en situación de vulnerabilidad, con el propósito de garantizar su permanencia en el sistema educativo y contribuir al desarrollo social del Estado de Guerrero. No obstante, durante los ejercicios 2023 y 2024, la operación del programa tubo una falta de transparencia respecto a los resultados obtenidos y a la publicación de los padrones de beneficiarios.

Diversos solicitantes manifestaron inconformidad debido a que no se les informó oportunamente si habían sido seleccionados o no para recibir el apoyo. Asimismo, algunos beneficiarios denunciaron públicamente que, a pesar de aparecer en las listas oficiales del programa, no se culminó el pago a todos los beneficiarios de la beca del ejercicio 2023, asimismo consultando en el presupuesto de egresos 2024 en este programa se tienen asignados 24 millones de pesos para su debida ejecución. Que después se modifica el acuerdo para ajustarse a 20 millones de pesos.

Hasta la fecha, no se ha aclarado oficialmente el motivo por el cual no se efectuó dicho programa pagos, ni las razones por las que el programa opero con menos presupuesto ni el por qué fue suspendido para este año 2025, lo cual genera preocupación respecto a la transparencia y rendición de cuentas en la ejecución de este programa social.

Año	Nº beneficiarios reportados	Monto total informado / presupuesto citado	Monto entregado por alumno (esquema)	Periodicidad / observaciones
2022	3,395 beneficiarios (todas las 7 regiones). (Gobierno del Estado de Guerrero)	Inversión comunicada: 14,000,000 MXN (comunicado oficial). (Gobierno del Estado de Guerrero)	\$4,000 MXN por beneficiario en total (reportado como pago distribuido en 5 meses: ≈ \$800 MXN/mes agosto-diciembre). (Gobierno del Estado de Guerrero)	Prioridad: estudiantes en situación de vulnerabilidad / no receptor de otras becas. Entrega regionalizada. (Gobierno del Estado de Guerrero)
2023	Ejemplos locales: 345 apoyos entregados en Acapulco (evento oficial). En otras ceremonias se reportaron 707 en Chilpancingo (regiones Centro/Sierra) — ejemplo local. (Gobierno del Estado de Guerrero)	Para la entrega en Chilpancingo se mencionó que esa entrega local representó 2.5 mdp de un total citado (28 mdp) para distribuciones municipales (nota local). (Ver comunicado). (Radio y Televisión de Guerrero)	En varias entregas locales se reportó \$1,200 MXN bimestrales (tres periodos bimestrales en al menos un ejercicio local). Otros ejercicios usaron el esquema de \$4,000 total. (Variación según convocatoria/ejercicio). (Gobierno del Estado de Guerrero)	Las entregas se realizaron por regiones/municipios; esquema y periodicidad pueden variar según la convocatoria y el año. (Gobierno del Estado de Guerrero)
2024	No hay en medios un resumen consolidado público con cifra— se publica información en formatos Excel). Las reglas de operación del programa fueron publicadas (Acuerdo / Reglas, 10 sep 2024). (Gobierno del Estado de Guerrero)	En el Presupuesto / de egresos 2024 se tiene contemplado la asignación de \$24,000,000 millones de pesos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado (Periódico Oficial del Gobierno del Estado.gro.mx)	Según comunicados oficiales y formatos, el esquema operativo quedó regulado por las Reglas de Operación 2024 (detallan montos, criterios y padrones). Para montos agregados por municipio/trim. ver los xls en Transparencia. (Gobierno del Estado de Guerrero)	Para 2024 el programa quedó formalizado por Acuerdo y Reglas; la información desagregada (padrones/montos por municipio) descargables (xlsx/pdf). (Gobierno del Estado de Guerrero)

La ley general de desarrollo social establece en sus Artículo 25 y 77 que los programas sociales deben ejecutarse con transparencia, eficiencia y equidad, así como la Obliga a las dependencias y entidades a informar periódicamente sobre la aplicación de los recursos públicos y los resultados obtenidos. Por ello es indispensable transparentar la ejecución de los recursos públicos de este programa.

El objetivo principal de esta propuesta es reconocer la excelencia académica, incentivar la continuidad educativa y reducir la deserción escolar, a través de la entrega de becas a los alumnos más destacados.

De igual manera, la iniciativa pretende garantizar la igualdad de oportunidades educativas, especialmente en favor de quienes enfrentan condiciones socioeconómicas adversas que dificultan su permanencia en el sistema educativo. La asignación de estos apoyos económicos no solo representa un reconocimiento al desempeño

académico, sino que también constituye una herramienta de inclusión social, al permitir que más niñas, niños y adolescentes continúen sus estudios sin interrupciones por falta de recursos.

Asimismo, el fortalecimiento de los programas de becas con enfoque en la excelencia y la equidad educativa contribuye directamente al desarrollo humano y social del estado, al fomentar una generación de jóvenes con mayores competencias académicas, sentido de responsabilidad y compromiso con el progreso de sus comunidades.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, **exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero**, para que considere la elaboración y asignación de una partida específica en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, destinada a la implementación de la *“Beca Ignacio Manuel Altamirano”*. Modificando en sus reglas de operación la atención a estudiantes que participen en las Olimpiadas Nacionales del Conocimiento, así como estancias Nacionales e Internacionales de investigación, incentivando el mérito y la preparación académica.

Segundo. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, **exhorta a la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero**, para que, establezca en sus programas de atención 2026 la implementación del programa "Beca Ignacio Manuel Altamirano". Este programa deberá contemplar en sus reglas de operación la atención a estudiantes de excelencia académica que participen en las Olimpiadas Nacionales del Conocimiento, así como estancias Nacionales e Internacionales de investigación, incentivando la continuidad educativa y la preparación académica.

Tercero. Así mismo y para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y Normas relativas a los principios de transparencia y manejo de recursos públicos, se **exhorta a la persona titular de la Secretaria de Bienestar del Estado de Guerrero**, para que, remita a esta soberanía un informe pormenorizado, sobre si se culminó el pago de las personas beneficiadas del programa de apoyo económico a estudiantes de nivel básico en situación de vulnerabilidad *“Becas Ignacio*

Manuel Altamirano” del presupuesto 2023 y por qué no se ejecutó en el 2024 este programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado.

Dado en el salón del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 13 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

Diputado Héctor Suárez Basurto

El Presidente:

Gracias diputado.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR EL DIPUTADO PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS, POR LO QUE ESTA LEGISLATURA ACUERDA EXHORTAR CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, LICENCIADO JOEL OMAR VÁZQUEZ HERRERA, A DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA Y EL TEMPLO DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN, MISMA QUE RESGUARDA LOS RESTOS DEL ÚLTIMO TLATOANI MEXICA CUAUHTÉMOC Y QUE CONFORMAN LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DECLARADA EN 1975 EN EL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO

En desahogo del inciso “d”, que se recorrió al final del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros hasta por 5 minutos.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Con permiso de la Asamblea.

El reciente 26 de septiembre de 2025, el Pleno de este Congreso celebró sesión solemne en el Templo de Santa María de la Asunción, en el municipio de Ixcateopan, para conmemorar el 76 aniversario del hallazgo de los restos del último Huey Tlatoani del Imperio Mexica, Cuauhtémoc.

Tanto la zona arqueológica de Ixcateopan, de aproximadamente 5.000 m², como la Iglesia de Santa María de la Asunción, ahí construida, constituyen la primera zona de monumentos históricos declarada en nuestro país el 28 de marzo de 1975.

La zona arqueológica se conforma de estructuras de mármol, piedra caliza y estuco que, de acuerdo con la investigación del área, corresponden al periodo posclásico tardío previo a la conquista.

Sobre los vestigios de lo que parece fue un centro ceremonial y económico mexica, se construyó el Templo de Santa María de la Asunción, descrito como un testimonio arquitectónico de la primera mitad del siglo XVI.

Sin embargo, la razón principal por la cual la zona de monumentos históricos de Ixcateopan ha sido motivo de amplias investigaciones y debate académico, radica en el resguardo de los restos del emperador Cuauhtémoc.

Cuauhtémoc era un joven astuto, sagaz y un líder nato que lideró la defensa de la ciudad de Tenochtitlán en la última etapa de la guerra librada contra las tropas españolas dirigidas por Hernán Cortés y defendió fervientemente a su pueblo a pesar del asedio de los conquistadores.

A 500 años de su muerte, Cuauhtémoc sigue siendo motivo de discusión histórica, no sólo por el debate alrededor de la fecha y lugar en que ocurrió dicho suceso, sino fundamentalmente por el significado y trascendencia de este personaje en un contexto de crisis y transformación.

Cuauhtémoc es símbolo de resistencia frente a la opresión que trajo consigo el surgimiento de aquel nuevo orden.

Connotados historiadores señalan en el relato de su muerte, se entrelazó con la necesidad de crear un mito fundacional para explicar el fin de aquel orden y el inicio de una nueva identidad.

Por ello, el día de hoy el legado de Cuauhtémoc sigue alimentando el debate sobre la identidad, la resistencia y la legitimidad del poder en el mundo prehispánico.

Sabemos que existe un debate abierto sobre la autenticidad y veracidad del hallazgo de estos restos del último Tlatoani en Ixcateopan hecho en 1949 por la arqueóloga mexicana Eulalia Guzmán.

Sin embargo, a pesar de las posturas que afirman que la osamente encontrada podría no corresponder a Cuauhtémoc, otros investigadores defienden el derecho de los pueblos originarios a reivindicar a los líderes que resistieron en la opresión española.

Especialmente cuando detrás de la respuesta oficial que pretendió desmentir a la arqueóloga Eulalia Guzmán, existen motivaciones políticas e ideológicas alineadas a la historia del siglo XX.

Estudiosos como Jorge Beraza, académico de la UAM Iztapalapa, señalan que es absurdo sugerir que los pueblos se inventen tradiciones.

El investigador afirma que la tradición de Ixcateopan incluye todo un pueblo como objeto histórico que no se convirtió en inhumano, a pesar de que fue explotado, despojado y violentado por los invasores, no les quitaron su humanidad.

Ahora bien, a pesar del simbolismo e importancia histórica de Ixcateopan, actualmente la zona arqueológica y específicamente el Templo de Santa María de la Asunción, lugar que resguarda los restos del último Tlatoani Mexica, se encuentra en franco estado de deterioro.

El decreto del 28 de marzo de 1975, por el que se declara zona de monumentos históricos El Poblado de Ixcateopan, establece que es deber y propósito permanente del Gobierno Federal procurar la debida protección de todos aquellos bienes muebles e inmuebles, que además de su alto valor arquitectónico y artístico, poseen un significado histórico por constituir un testimonio fehaciente de la obra que nos legaron nuestros antepasados.

La trascendencia del legado histórico de Ixcateopan ha sido reconocida y debe ser preservada sin que ello

interfiera ningún tipo de perjuicio o motivación ideológica.

El decreto de constitución de la zona arqueológica señala que el nombre de Cuauhtémoc está vinculado a la población de Ixcateopan, en virtud de ser el lugar de la tradición, señala que la tradición señala como depositaria de sus restos.

Por todo lo anterior, a fin de preservar el patrimonio histórico que resguarda nuestro Estado y continuar reivindicando el legado del último Tlatoani Mexica, como símbolo de resistencia de los pueblos originarios, propongo a esta Soberanía el siguiente acuerdo parlamentario.

Solamente concluyo leyendo el acuerdo, presidente, la Sexagésima cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerda exhortar con Pleno respeto a la división de poderes y la distribución de competencias al director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, licenciado Joel Omar Vázquez Herrera, a diseñar, implementar y garantizar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo un proyecto de restauración, recuperación y conservación de la zona arqueológica y el Templo de Santa María de la Asunción, misma que resguarda los restos del último Tlatoani Mexica, Cuauhtémoc, y que conforma la zona de monumentos históricos declarada en 1975 en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

Muchas gracias, presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: Proposición con punto de acuerdo

**DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I; 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 26 de septiembre de 2025, el Pleno del Congreso del Estado celebró sesión solemne en el Templo de Santa María de la Asunción, en el municipio de Ixcateopan, Guerrero, para conmemorar el 76 aniversario del hallazgo de los restos del último Huey Tlatoani del Imperio Mexica, Cuauhtémoc.

Tanto la zona arqueológica de Ixcateopan, de aproximadamente 5000 metros cuadrados, como la iglesia de Santa María de la Asunción ahí construida constituyen la primera Zona de Monumentos Históricos declarada en nuestro país, el 28 de marzo de 1975.¹³

La zona arqueológica se conforma de estructuras de mármol, piedra caliza y estuco que, de acuerdo con la investigación del área, corresponden al período posclásico tardío previo a la Conquista. Sobre los vestigios de lo que al parecer fue un centro ceremonial y económico mexica se construyó el Templo de Santa María de la Asunción, descrito como un “testimonio arquitectónico de la primera mitad del siglo XVI”.¹⁴

Sin embargo, la razón principal por la cual la zona de monumentos históricos de Ixcateopan ha sido motivo de amplias investigaciones y debate académico radica en el resguardo de los restos de Cuauhtémoc, último Huey Tlatoani del imperio Mexica.

Como sabemos, Cuauhtémoc lideró la defensa de la ciudad de Tenochtitlán en la última etapa de la guerra librada contra las tropas españolas dirigidas por Hernán Cortés. La historiadora María Castañeda de la Paz señala que, de acuerdo con distintos códices, los conquistadores que conocieron a Cuauhtémoc lo consideraban un joven astuto, sagaz, valiente y un líder nato.¹⁵

13 Diario Oficial de la Federación, “Decreto por el que se declara zona de Monumentos Históricos la del poblado de Ixcateopan, Estado de Guerrero”, 28 de marzo de 1975 [en línea], <https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codn_ota=4764281&fecha=28/03/1975&cod_diario=205185>. [Consulta: 1 de octubre, 2025]

14 Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) [en línea], <<https://lugares.inah.gob.mx/es/node/4797>>; <<https://www.inah.gob.mx/zonas/zona-arqueologica-de-ixcateopan>>; <<https://shorturl.at/IKLUu>>. [Consulta: 1 de octubre de 2025].

15 “Cuauhtémoc nunca habría sido tlatoani sin llegada de los conquistadores: María Castañeda de la Paz”, El Colegio Nacional [en línea], <<https://colnal.mx/noticias/cuauhtemoc-nunca-habria-sido-tlatoani-sin-la-llegada-de-los-conquistadores-maria-castaneda-de-la->

A 500 años de su muerte, Cuauhtémoc sigue siendo motivo de revisión y discusión histórica, no solo por el debate alrededor del lugar y fecha en que ocurrió dicho suceso, sino, fundamentalmente, por el significado y trascendencia de este personaje en un contexto de crisis y transformación.

Cuauhtémoc es símbolo de resistencia frente a la opresión que trajo consigo el surgimiento de un nuevo orden. Las y los historiadores han identificado que “el relato de su muerte se entrelaza con la necesidad de construir un mito fundacional que explique no solo el fin de un orden sino también el inicio de una nueva identidad...”

En cualquier caso, existe consenso respecto a que el gobierno del último tlatoani “se configura como un proceso de transformación [...] que aún hoy sigue alimentando el debate sobre la identidad, la resistencia y la legitimidad del poder en el mundo prehispánico”.¹⁶

Ahora bien, como sabemos, existe un debate abierto sobre la autenticidad y veracidad del hallazgo de los restos del último tlatoani en Ixcateopan, hecho por la arqueóloga mexicana Eulalia Guzmán en 1949.

A raíz de la controversia, durante los gobiernos de Miguel Alemán Valdez y Luis Echeverría Álvarez se crearon comisiones para confrontar los estudios realizados por Eulalia Guzmán. Sin embargo, a pesar de las posturas negacionistas que afirman que la osamenta encontrada en Ixcateopan no corresponde a Cuauhtémoc, otros investigadores defienden el derecho de los pueblos originarios a reivindicar a los líderes que resistieron la opresión española, especialmente cuando detrás de la respuesta oficial que pretendió desmentir a la arqueóloga Eulalia Guzmán, existen motivaciones políticas e ideológicas alineadas a la historia oficial del Siglo XX.

paz/#:~:text=Su%20car%C3%A1cter%20resolutivo%20se%20pone,YouTube%20de%20la%20instituci%C3%B3n:%20elcolegionacionalmx.> [Consulta: 2 de octubre, 2025]

16 Huerta Mendoza, Leonardo, “La muerte de Cuauhtémoc, un suceso histórico en constante reinterpretación”, en *UNAM Global Revista*, 28 de febrero, 2025 [en línea], <https://unamglobal.unam.mx/global_revista/la-muerte-de-cuauhtemoc-un-suceso-historico-en-constante-reinterpretacion/>, [Consulta: 2 de octubre, 2025].

En este sentido, contrario a lo que afirman las posturas que defienden el trabajo de las comisiones creadas en 1950 y 1976, otros estudiosos del tema como Jorge Veraza (UAM Iztapalapa) señalan que es absurdo sugerir que los pueblos se inventan tradiciones. El investigador afirma que “la tradición de Ixcateopan incluye a todo un pueblo, como sujeto histórico, que no se convirtió en inhumano, a pesar de que fue explotado, despojado y violentado por los invasores... no les quitaron su humanidad”.¹⁷

A pesar del simbolismo e importancia histórica de Ixcateopan, actualmente la zona arqueológica y, específicamente, el Templo de Santa María de la Asunción, lugar que resguarda los restos del último tlatoani mexica y que hace las veces de museo, se encuentran en franco estado de deterioro.

Se observan problemas estructurales en la barda perimetral que rodea la iglesia de Santa María de la Asunción debido a la humedad causada por la lluvia; asimismo se aprecia el desgajamiento en zonas específicas del área en que se localiza la osamenta y se observa la necesidad de una mejor protección de la urna que resguarda los restos a fin de evitar la entrada de la fauna de la zona.

El Decreto de 28 de marzo de 1975 por el que se declara zona de Monumentos Históricos el poblado de Ixcateopan establece que “es deber y propósito permanente del Gobierno Federal procurar la debida protección todos aquellos bienes muebles e inmuebles que además de su alto valor arquitectónico y artístico, poseen significado histórico, por constituir un testimonio fehaciente de la obra que nos ligaron nuestros antepasados”.¹⁸

La trascendencia del legado histórico de Ixcateopan ha sido reconocida y debe ser preservada sin que en ello interfiera ningún tipo de prejuicio o motivación ideológica. El propio decreto de constitución de la zona de monumentos señala que “el nombre de Cuauhtémoc está vinculado a la población de Ixcateopan (...) en virtud

17 Mateos-Vega, Mónica, “Urge reabrir la discusión sobre los restos de Cuauhtémoc, considera investigador”, *La Jornada*, 17 de septiembre de 2023 [en línea], <<https://www.jornada.com.mx/notas/2022/02/19/cultura/urge-reabrir-la-discusion-sobre-los-restos-de-cuauhtemoc-considera-investigador/>> [Consulta: 3 de octubre de 2024]

18 Diario Oficial de la Federación, “Decreto por el que se declara zona de Monumentos Históricos la del poblado de Ixcateopan, Estado de Guerrero”, *cit.*

de ser el lugar que la tradición señala como depositaria de sus restos y que, por lo mismo, *es necesario exaltar la importancia que este sitio histórico representa para el país y preservar su integridad*.¹⁹

Por todo lo anterior, a fin de preservar el patrimonio histórico que resguarda nuestro Estado y continuar reivindicando el legado del último tlatoani mexica, Cuauhtémoc, como símbolo de resistencia de los pueblos originarios, propongo a esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero acuerda exhortar, con pleno respeto a la división de poderes y la distribución de competencias, al Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Licenciado Joel Omar Vázquez Herrera, a diseñar, implementar y garantizar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo un proyecto de restauración, recuperación y conservación de la zona arqueológica y el templo de Santa María de la Asunción, misma que resguarda los restos del último tlatoani mexica, Cuauhtémoc, y que conforman la Zona de Monumentos Históricos declarada en 1975, en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 15 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE:

**DIPUTADO PABLO AMÍLCAR SANDOVAL
BALLESTEROS**

El presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Cultura para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día de intervenciones, esta Presidencia hace del conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones.

Agotada la lista, si existiesen todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido.

Caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones, y así sucesivamente.

Continuando con el desahogo del inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, informo a la Asamblea que la diputada Leticia Mosso Hernández, promovente del punto, ha solicitado su reprogramación.

INTERVENCION DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA: LA IMPORTANCIA DE LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS EN EL PUERTO DE ACAPULCO

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla hasta por diez minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, diversos medios de comunicación, en todas sus modalidades, público en general, público que nos acompaña, bienvenidos sean aquí a la casa del pueblo.

En esta ocasión voy a platicarles una intervención que considero es de suma importancia y que en muchas ocasiones pareciera ser que pasa desapercibido, y me refiero a los centros gerontológicos en el puerto de Acapulco.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Esperando que mi intervención sea para tomar conciencia y actuar en consecuencia de manera solidaria para favorecer a nuestros adultos mayores que tanto le han dado a nuestro bello puerto de Acapulco.

No debemos bajar la guardia, debemos fortalecer e impulsar los beneficios y avances existentes.

Por ello, el día de hoy, me complace abordar este tema, que para muchos no tiene sentido, para otros ya no es de relevancia, pero para un servidor es de alta prioridad que podamos contar con una infraestructura suficiente y adecuada, así como con programas específicos y con presupuesto.

En la población mundial, el proceso de envejecimiento se ha intensificado, en el siglo XXI, tan solo para el año 2030, se espera que una de cada seis personas en el mundo tenga 60 años o más.

Lo cual, aunado a la creciente urbanización, donde más de la mitad de la población vive en ciudades, plantea diversos desafíos.

Entre los cuales se encuentran las barreras en la infraestructura, diseños urbanos no accesibles, la planeación de espacios sin perspectiva de curso de vida, la inseguridad, la pobreza, la contaminación y el déficit de servicios sociales.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, OMS, el envejecimiento poblacional en México se caracteriza por un aumento progresivo en la proporción de personas adultas mayores en la población, resultado de la disminución de la fecundidad y la mortalidad, así como el incremento de la esperanza de vida, que se recuperó en 2024 a 75.5 años para el total de la población.

Diversos organismos han desarrollado proyecciones demográficas que permiten dimensionar este fenómeno, de acuerdo con las estimaciones más recientes por el Consejo Nacional de Población, Conapo 2025, en México existen 17.121.580 personas clasificadas como adultos mayores, representando el 12.8% de la población total.

Se prevé que para el año 2030 el país alcance una etapa representada por más personas mayores, 14.96%, que jóvenes de 0 a 14 años y para el año 2070, el porcentaje de personas mayores será del 34.2%.

En Guerrero, como en muchos otros lugares de México, la población de adultos mayores está creciendo rápidamente.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en 2020 el 7.5% de la población de Guerrero tenía 60 años o más.

Esta tendencia demográfica plantea desafíos importantes para la sociedad y el sistema de salud, ya que los adultos mayores requieren atención especializada y cuidados específicos para mantener una vida digna, en Acapulco, uno de los municipios más grandes del Estado de Guerrero, de acuerdo con el último Censo de Población, en 2020 nuestro puerto tenía 107.218 adultos mayores, 59.215 son mujeres, representando un 55.2%, y 48.003 son hombres, con un 44.8%. Representando el 13.8% de la población total.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que establece que los adultos mayores son aquellas personas que tienen 60 años de edad o más.

Lo que significa que en la estratificación de nuestro querido Acapulco, según la tasa de crecimiento anual de la población de 60 y más años de edad, serán de las más altas en este grupo de edad, sumándose los municipios de Zihuatanejo, de Azueta, Ahuacotzingo, Tlacoachistlahuaca, la Unión de Isidoro Montes de Oca, y nuestra querida capital del Estado, Chilpancingo.

Estas proyecciones dejan entrever que el crecimiento de la población de personas mayores será sostenido y acelerado en las próximas décadas, por lo que resulta indispensable adoptar medidas que garanticen el bienestar y la salud de las personas mayores, incrementando no sólo la esperanza de vida al nacer, sino la esperanza de vida saludable con una perspectiva de equidad de género que permita a mujeres y hombres envejecer con dignidad y en igualdad de condiciones a lo largo del curso de su vida.

De aquí de la importancia de reflexionar que cuando el entorno tiene un enfoque facilitador permite a las personas adultos mayores aprovechar los recursos y servicios que su entorno les ofrece, generar y fortalecer sus redes sociales de apoyo, además de seguir contribuyendo de forma activa en la acera familiar y comunitaria.

En ese sentido lograr la formación o adaptación de espacios amigables con esta población representará un aporte al envejecimiento activo y saludable optimizando mayores oportunidades de salud y promoviendo la participación y seguridad y logrando una mejor calidad de vida según los datos de la OMS Naciones Unidas.

Nuestro compromiso debe ser el de escuchar a nuestros adultos mayores, además de apoyar a la supervisión y previsión de los centros geriátricos que se encuentran en Acapulco sean un espacio en donde ellas y ellos puedan recibir atención médica y cuidados personalizados, adaptados a sus necesidades específicas ya que esto les permitiría vivir con dignidad y autonomía.

Tomando en consideración de que estas estén rodeados de profesionales capacitados y compasivos, debemos desarrollar infraestructura adecuada para personas adultas mayores. En segundo lugar, debemos también promover la salud y el mantenimiento de su

capacidad física y mental para que las personas continúen realizando las cosas que valoren, incluso si han presentado disminución o pérdida de su capacidad funcional.

Y por último, anticipar y responder de manera flexible a las necesidades y requerimientos relativos al envejecimiento. Comparto con ustedes algunos de los centros que hemos identificado en nuestro municipio de Acapulco; Uno, Altair es del sector privado. Dos, La casa del día del anciano, Rosita Salas del sector público. Tres, Casa de honra, sector privado. Cuatro, Casa de descanso, Jesús de Nazaret, privado. Cinco, Asilo de ancianos, Acapulco Dr. Alexander privado. Y seis, Casa de Día, Uxtal, privado.

Estimadas y estimados colegas, sociedad civil organizada, estancias de gobierno, en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable a la programación, planeación y ejecución de los recursos en los espacios físicos, de los centros gerontológicos en el puerto de Acapulco, es una necesidad urgente para atender ese sector de la población.

Hoy el cumplimiento de atender, adaptar y diseñar una infraestructura óptima y suficiente en nuestra ciudad y puerto de Acapulco para el bienestar, el cuidado, la atención y el cariño para nuestros adultos mayores. Es tarea de todos y todas.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, CON EL TEMA: ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ROCÍO MESINO

En desahogo del inciso “c” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, hasta por 10 minutos.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Con el permiso del presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación y público que nos sigue por las diferentes plataformas.

Este 19 de octubre se cumplieron 12 años de la ejecución extrajudicial de Rocío Mesino Mesino, quien

fue una defensora de derechos humanos, líder comunitaria y coordinadora de la Organización Campesina de la Sierra del Sur.

Durante la mayor parte de su vida, Rocío luchó incansablemente para exigir al gobierno la libertad de los presos políticos y de conciencia, a criticar y evidenciar los actos de corrupción, a señalar la fabricación de culpables que se vivía en la región, a defender la tierra y el territorio, así como exigir justicia y verdad para sus compañeros asesinados.

La ejecución de Rocío se dio en un contexto alarmante de hostigamiento y violencia en contra de las personas que decidieron dedicar su proyecto de vida a la defensa y promoción de los derechos humanos, a pesar de que Rocío sufrió múltiples ataques, amenazas de muerte y violaciones graves a sus derechos humanos antes de su ejecución, mismas que fueron oportunamente denunciadas.

El Estado mexicano no tomó ninguna acción seria para evitar su asesinato. La omisión del Estado es tan grave y evidente que es indiscutiblemente su responsabilidad en los hechos, en su caminar y accionar de lucha por mejorar las condiciones de vida y en defensa de los derechos humanos de los campesinos y campesinas de los pueblos de Atoyac de Álvarez y Coyuca de Benítez.

Rocío Mesino se enfrentó al cacicazgo de Rubén Figueroa Alcocer, después de la masacre de campesinos en 1995 en el vado de Aguas Blancas, Rocío emprendió una lucha exigiendo justicia y libertad para los presos políticos.

En su lucha en defensa de los bosques, Rocío tocó muchos intereses, pues denunció la tala inmoderada de bosques. Sin embargo, la gran corrupción provocó que las denuncias se perdieran en el sótano gubernamental del Estado de Guerrero, en complicidad con las instancias federales como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Rocío fue la voz sin voz ante las arbitrariedades de los policías y agentes fiscales que hostigaban campesinos. Rompió el miedo de hablar, protestar y manifestarse de la gente luego de vivir la represión del ejército en la década de los 70s, cuando el ejército mexicano humilló, torturó y desapareció a más de 500 campesinos y dejó heridas psicológicas a miles de personas y niños.

El compromiso de Rocío con las causas de los oprimidos le trajo calumnias, hostigamiento, represión y amenazas de muerte. Para el gobierno, Rocío representaba un peligro por su capacidad de organizar a los pueblos y movilizarlos para ser escuchados por un gobierno sordo e indolente.

Rocío desenmascaró la corrupción de los gobiernos en turno municipal, estatal y federal que corporizaban los apoyos y los hacían clientelares, por lo que los campesinos nunca les llegaban. Rocío empeñó todo su esfuerzo en la exigencia de justicia por el caso Aguas Blancas. Recorrió todo el país, se reunió con organizaciones democráticas, independientes y de derechos humanos. Su voz trascendió fronteras.

En condiciones muy precarias recorrió más de 10 países de Europa, llevando la denuncia de la masacre de Aguas Blancas y la violación a los derechos humanos en México. A su regreso de Europa tuvo que cambiar de domicilio en varias ocasiones, pues era blanco de persecución. Además, se intensificó el hostigamiento a la Organización Campesina de la Sierra del Sur.

La mano tenebrosa del figueroísmo provocó que muchos compañeros fueran encarcelados y asesinados. Es importante destacar que antes de su detención, Rocío fue constantemente hostigada por parte de la extinta Procuraduría del Estado, finalmente detenida y encarcelada en el penal de Acapulco. Los delitos que le imputaban fueron fabricados, secuestro y asesinato, mismos cargos que le incriminan a los luchadores sociales para mantenerlos presos y callados.

Obtuvo su libertad sin que se le comprobara ninguno de los cargos. La dinastía figueroísta no iba a descansar para quitarse de encima a la defensora de los campesinos pobres de la sierra de Atoyac, 7 meses después, el perverso atentado contra la vida de Rocío se realiza a manos de sicarios cobardes que la asesinan por la espalda.

Desde su asesinato, la organización emprendió una ardua jornada de exigencia de justicia y verdad, realizando marchas, mítines en el estado y fuera del estado, visibilizando el caso Rocío Mesino. Sin embargo, hasta la fecha el caso se encuentra archivado y sin avances en la Fiscalía del Estado. 12 años de impunidad solapados por una fiscalía que no le interesa resolver los crímenes y que le apuesta al olvido de los casos.

En Guerrero hay una herida abierta que viene sangrando desde la década de los 70s. El gobierno tiene la obligación de respetar la lucha de justicia y verdad, así

como garantizar condiciones óptimas para su ejercicio. Su asesinato fue el resultado de un sistema que criminaliza la protesta y castiga la valentía. Un crimen que sigue impune, un crimen que revela la omisión del Estado y su falta de compromiso con la protección de quienes defienden la vida, la tierra y la dignidad.

No podemos hablar de justicia mientras el caso de Rocío y el de muchas otras y otros defensores permanezcan en el olvido, en el archivo de una fiscalía indiferente. A Rocío la quisieron callar, pero su voz sigue resonando en los cerros de Atoyac y Coyuca, en las comunidades que aún luchan por tierra, por justicia y por vida digna. Recordarla es un acto de memoria, pero también de compromiso.

Que su ejemplo nos inspire a seguir defendiendo los derechos humanos, a no callar ante la injusticia y a construir un Guerrero donde la verdad y la justicia sean una realidad y no una aspiración, porque como decía Rocío, el miedo se vence cuando la causa es más grande que uno mismo.

Por Rocío Mesino, por su memoria, por su lucha y por la justicia que aún le debemos, no dejaremos de exigir verdad y dignidad para los pueblos de Guerrero.

Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

INTERVENCION DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA: EL INFORME LEGISLATIVO: HERRAMIENTA QUE CONSTRUYE CONFIANZA CON LA CIUDADANÍA

En desahogo del inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla hasta por 10 minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Nuevamente, muy buenas tardes.

Agradezco la oportunidad que me dan para volver a escuchar otra intervención que sin duda alguna considero y más a todos los que ejercemos esta loable labor de ser funcionarios públicos, representantes populares, ya que hablaré de lo que representa para mi punto de vista el informe legislativo como una herramienta que construye confianza con la ciudadanía.

Con el permiso de la Mesa Directiva, su servidor y amigo, doctor. Joaquín Jacko Badillo, integrante del grupo parlamentario de Morena, diputado por el distrito 9 local en mi bello puerto de Acapulco.

Hoy me dirijo a ustedes para hablar sobre un pilar fundamental de nuestra democracia, el informe de actividades del servicio público. Este es un tema de compromiso que se materializa en los informes de gobierno y en las cuentas que debemos rendir a quienes nos honraron con su voto, nuestra responsabilidad de informar no nace solo de una buena práctica, sino que está estipulada en la ley.

Como diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, estamos sujetos a lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en su artículo 26 fracción XV, la cual nos obliga a presentar un informe de nuestras actividades legislativas. Este mandato es la base jurídica que garantiza que nuestro trabajo no se realice en la opacidad, sino bajo el escrutinio público.

Es el mecanismo que convierte el rendir cuentas en una acción concreta y exigible, fortaleciendo la confianza ciudadana en sus instituciones y en sus representantes. Esta herramienta de construcción de confianza se enmarca en un movimiento nacional de profunda transformación. Hemos sido testigos de dos ejemplos notables que con orgullo menciono.

Número uno, el primer informe de gobierno de nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, el pasado 1° de septiembre desde Palacio Nacional, la presidenta no solo se limitó al informe constitucional en el Congreso de la Unión, sino que emprendió una gira por los 31 estados para presentar directamente al pueblo los avances y resultados de su gobierno.

Parte de su mensaje: Hoy vengo a rendir cuentas, no con palabras vacías, sino con resultados que se reflejan en la vida cotidiana de millones de mexicanas y mexicanos. Establece un precedente de convicción. Rendir cuentas en cada Entidad es un acto de transparencia y de cercanía con la ciudadanía.

Número dos. El segundo ejemplo que celebro es el cuarto informe de nuestra gran gobernadora, la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, el pasado 5 de septiembre en el auditorio "Sentimientos de la Nación" en Chilpancingo. La maestra Evelyn Salgado ha encabezado una administración que prioriza la honestidad y la transparencia. Prueba de ello es que Guerrero se ha posicionado entre las tres Entidades Federativas con menor monto observado por la

Auditoría Superior de la Federación en la cuenta pública 2024.

Este logro no es menor, es el resultado de un gobierno con cero tolerancia a la corrupción que rinde cuentas claras, no solo en el discurso, sino en el manejo de los recursos públicos. En este contexto de rendición de cuentas, como representante popular del distrito 9 de Acapulco, he asumido con seriedad mi deber.

El pasado 30 de septiembre entregué de manera formal mi primer informe de actividades legislativas por escrito a la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, tal como lo establece la ley. Pero mi compromiso va más allá del cumplimiento del requisito, por ello, en un ejercicio democrático y republicano, he convocado a la ciudadanía a la que sirvo para que me acompañe el próximo 30 de octubre, donde tendré el honor de presentar de manera directa y abierta un informe detallado de mis actividades en la agenda legislativa y en la pública.

Para nuestro Grupo Parlamentario informar al pueblo ha sido una premisa fundamental y un ejemplo a seguir. Lamentablemente, y debemos ser claros al decirlo, aún persisten en nuestro Estado prácticas y resistencias de quienes aferrados a viejos privilegios no creen en la transparencia y evitan someter su gestión al escrutinio público.

Son estos mismos actores los que al ocultar información y no rendir cuentas estropean la confianza en nuestras instituciones y frenan la verdadera transformación de Guerrero, frente a esto, nuestra postura es inquebrantable. La rendición de cuentas no es una opción, es una obligación. La transparencia no es una concesión, es un derecho de nuestras paisanas y paisanos.

Compañeras y compañeros, no se nos deben olvidar los errores que cometieron otros partidos políticos en el pasado respecto a la opacidad, irresponsabilidad e impunidad. La rendición de cuentas es el puente que conecta al servicio público con la voluntad del pueblo, que nos honró con su voto, es lo que permite la verdadera participación ciudadana, pues solo con información clara y oportuna el pueblo puede evaluar, opinar y exigir, pero sobre todo es la herramienta que nos permite construir la confianza con nuestros ciudadanos y ciudadanas guerrerenses.

Sigamos pues el ejemplo de nuestras lideresas, la presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum y nuestra gran gobernadora, la maestra Evelyn Salgado. Profundicemos en este camino que queremos en este ejercicio

democrático, hemos de luchar porque la transparencia sea la bandera que guíe nuestras acciones presentes y futuras.

Que nuestro trabajo legislativo se distinga por la pulcritud, la honestidad y el firme compromiso de devolverle al pueblo de Guerrero la confianza en los servidores públicos y en sus instituciones.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO:

El Presidente: A las 14:28 horas.

Bien, en desahogo del punto número cinco del Orden del Día, clausura inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 28 minutos del día martes 21 de octubre de 2025, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día miércoles 22 de octubre del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

Muchas gracias.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019